

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social: CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORPOGÜEPSA

1.2 Nit: 890212189 - 2

1.3 ID (SUI - RUPS): 350

1.4 Servicio Público Domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección: Acueducto y Alcantarillado.

1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección: estado de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Municipio de Güepa, Departamento de Santander, con las siguientes actividades por servicio:

- **Acueducto:** aducción, almacenamiento, captación, tratamiento, conducción, distribución y comercialización.
- **Alcantarillado:** comercialización, conducción de residuos líquidos, recolección y disposición final.

1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:

- **Acueducto:** la fecha de inicio de operación fue el 09/09/1985 para todas las actividades mencionadas en el punto anterior.
- **Alcantarillado:** la fecha de inicio de operación fue el 09/09/1985 para todas las actividades mencionadas en el punto anterior.

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción: 2023

2.2 Clase acción: Vigilancia Inspección

2.3 Motivo de la acción: Especial Detallada Concreta

2.4 Origen causal de la acción: Clasificación de nivel de riesgo Perfilamiento de riesgo Evaluación de Gestión y Resultados Monitoreo de planes Denuncia ciudadana (Petición de interés general)

2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción: instalaciones de la empresa CORPOGÜEPSA ubicada en la vía Vereda Platanal Planta de Tratamiento, municipio de Güepa, Santander.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados: cumplimiento de la normativa aplicable para los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así:

- Ley 142 de 1994.

- Resolución 2115 de 2007.
- Resolución 811 de 2008.
- Resolución 330 de 2017.
- Resolución 154 de 2014.
- Resolución CRA 906 de 2019.
- Contrato de Condiciones Uniformes.
- Resolución CRA 750 de 2016.
- Resolución CRA 873 de 2019.
- Acuerdo de subsidios y contribuciones municipal 003 del 24 de febrero de 2018.
- Resolución CRA 151 de 2001.
- Resolución CRA 825 de 2017 y sus modificaciones.
- Resolución SSPD 20201000009605 de 19 de marzo de 2020.
- Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y sus modificaciones y normas complementarias.
- Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

3.2 Marco temporal de evaluación: vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023 a corte de febrero.

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:

- Información recopilada durante la visita de inspección realizada los días 13, 14 y 15 de marzo de 2023, radicado 20234251063111 de 9 de marzo de 2023.
- Información remitida por el prestador a través de los radicados No. 20235290705082 del 20 de febrero y 20235291146352 del 23 de marzo de 2023.
- Información cargada por el prestador en el Sistema Único de Información (SUI).

4.2 Requerimientos realizados:

Mediante los radicados SSPD No. 20225295088032 y 20225295111122 del 27 de diciembre de 2022 y 20235290116302 y 20238400166702 del 12 y 18 de enero, respectivamente y 20235290637872 del 14 de febrero de 2023, la Personería Municipal de Güepsa requirió a esta Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) realizar la intervención a los prestadores CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (CORPOGÜEPSA) y EMPRESA MPAL SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS SECTOR RURAL URBANO Y CENTROS POBLADOS GÜEPSA SAS DE ALCANTARILLADO ASEO RURAL Y URBANO DEL MPIO GÜEPSA (ESPG-SAS-ESP), con el

fin de solventar las falencias presentadas en torno a la tenencia y/o propiedad de la infraestructura empleada para la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Güepsa, Santander.

Por otra parte, mediante el radicado No. 20235290676202 del 16 de febrero de 2023 ESPG-SAS-ESP remitió copia de la solicitud realizada a CORPOGÜEPSA en relación a abstención de uso y goce de las redes de alcantarillado sanitario y pluvial del municipio de Güepsa; en dicha misiva se informó lo siguiente:

“Así mismo, salvo construcción de redes diferentes de Alcantarillado por la entidad que usted preside, solicito que no expidan disponibilidades de servicio y venta de matrículas del servicio de Alcantarillado en la APS del Municipio de Güepsa, puesto, las redes de infraestructura pluvial y sanitaria, como ya se mencionó son de ESPG – SAS – ESP, (...)” (Sic, Cursiva fuera del texto original)

De lo anterior, CORPOGÜEPSA remitió a esta SSPD el radicado No. 20235290620652 del 14 de febrero de 2022 donde se manifiesta respecto a las solicitudes de la empresa ESPG-SAS-ESP e indica que se abstiene de realizar la devolución de los dineros recaudados a través del cobro efectuado a los suscriptores del servicio público de alcantarillado.

En consecuencia, esta SSPD requirió a CORPOGÜEPSA por medio del radicado No. 20234250268691 del 25 de enero de 2023 con el fin de que informará lo siguiente:

“Informar los argumentos dados por la Alcaldía Municipal de Güepsa para ordenar la suspensión de la operación, así como, la fecha exacta de inicio y de finalización de la prestación del servicio público de alcantarillado por parte de CORPOGÜEPSA. En relación con lo anterior, se solicita indicar hasta que fecha el prestador realizó el cobro por prestación del servicio de alcantarillado a los suscriptores.

Remitir copia legible del convenio, contrato y/o comodato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Güepsa y CORPOGÜEPSA para la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura empleada para prestar el servicio público de alcantarillado, así como, el acta de inicio de ejecución del mismo.

Indicar si el municipio de Güepsa realizó entrega oficial de la infraestructura empleada para la prestación del servicio público de alcantarillado a CORPOGÜEPSA, en caso de ser así, remitir copia del acto administrativo correspondiente, así como, inventario de equipos e infraestructura entregada.” (Cursiva fuera del texto original)

Adicional a lo anterior, esta SSPD requirió a la Alcaldía municipal de Güepsa a través del radicado No. 20234250268641 del 25 de enero de 2023 con el fin de que informará lo siguiente:

“Respecto a lo anterior, se le requiere para que de manera integral y detallada se pronuncie sobre los hechos señalados por CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER (CORPOGÜEPSA) y por la Personería Municipal de Güepsa; por lo que deberá sustentar la decisión tomada en relación a la orden de abstención de la operación por parte CORPOGÜEPSA.

Adicionalmente, deberá remitir copia de todos los actos administrativos, contratos y/o convenios que por parte del municipio y la alcaldía municipal se hayan expedido, para la prestación del servicio de alcantarillado por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL SECTOR RURAL, URBANO Y CENTRO POBLADOS DE GÜEPSA, SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE ALCANTARILLADO-ASEO RURAL

Y URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA-SANTANDER ESPG-SAS-ESP; adjuntando igualmente, acta de inicio de ejecución, inventario de equipos e infraestructura entregada y documento que acredite la titularidad del derecho de dominio o tenencia de la misma.” (Cursiva fuera del texto original)

Al respecto, CORPOGÜEPSA remitió respuesta por medio del radicado No. 20235290705082 del 20 de febrero de 2023, mediante el cual dio contexto de como el prestador ha venido realizando la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Güepsa, adicionalmente, manifestó:

“me permito sustentar: CORPOGÜEPSA a la fecha sigue realizando la respectiva facturación y cobro del Cargo Fijo de Alcantarillado y el Costo por Unidad de Consumo de Alcantarillado, Así también, continuaremos cobrando el servicio, hasta tanto no seamos notificados de alguna decisión judicial y/o administrativa que lo prohíba.

(...)

nos permitimos informar que la infraestructura del servicio siempre ha sido de cada uno de los usuarios de CORPOGÜEPSA los cuales a su vez son los asociados de la corporación, por lo que nunca ha sido necesario suscribir actas de entrega de propiedades, equipos e infraestructura ni para el Servicio de Acueducto (del cual somos titulares y del cual no hay convergencia) así como el de Alcantarillado, por tal circunstancia nunca ha sido necesario suscribir contratos o convenios de operación con la entidad territorial para prestar el servicio de Alcantarillado.” (Cursiva fuera del texto original)

Por otra parte, la Alcaldía Municipal de Güepsa remitió respuesta por medio del radicado No. 20235290743842 del 23 de febrero de 2023, dentro del cual referencia cada uno de los actos administrativos celebrados entre el Ente Territorial, la Empresa de Servicios Públicos de Santander S.A. E.S.P. (ESANT S.A. E.S.P.) y ESPG-SAS-ESP para la entrega de las redes de alcantarillado.

Adicional a lo anterior, esta SSPD remitió respuesta a la Personería Municipal de Güepsa con el radicado 20234251000251 del 3 de marzo de 2023, manifestando entre otros aspectos lo siguiente:

“Por lo expuesto, aquella empresa que recibió al momento de su creación, la infraestructura afecta a la prestación de los servicios, como aporte social a la misma, y/o la que accedió a dicha infraestructura por alguna de las modalidades contractuales definidas en el numeral 39.3 del artículo 39 de la Ley 142 de 1994 y que esté operando, es aquella quien estaría obligada dentro del marco legal y regulatorio, a realizar las actividades de mantenimiento, operación, reparación y cobro de la prestación del servicio público de alcantarillado en el Municipio.” (Cursiva y subraya fuera del texto original)

Finalmente, y con el fin de aclarar las situaciones descritas anteriormente, esta entidad anunció a CORPOGÜEPSA a través del radicado SSPD No. 20234251063111 del 9 de marzo de 2023 la ejecución de una visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el municipio de Güepsa durante los días 13, 14 y 15 de marzo de 2023.

4.3 Estado de respuesta de requerimientos: la información consolidada de los antecedentes y requerimientos efectuados al prestador se encuentra discriminada en los numerales 4.2 y 5.7.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

5.1 Descripción General de la Empresa

5.1.1 Sumario

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con base en la reglamentación de los servicios públicos y regulación económica vigente, de la empresa CORPOGÜEPSA ubicada en el municipio de Güepsa, Santander.

El presente informe de evaluación integral de la prestación de los servicios antes mencionados, incorpora el análisis de los años 2021, 2022 y lo corrido del 2023 a corte de febrero, con base en la información solicitada al prestador mediante radicado SSPD No. 20234251063111 del 9 de marzo de 2023, los últimos reportes de información al SUI y la documentación suministrada en la visita de inspección realizada entre el 13 al 15 de marzo de 2023.

5.1.2 Datos Generales del Prestador

5.1.2.1 Composición patrimonial y naturaleza jurídica

CORPOGÜEPSA es una entidad sin ánimo de lucro inscrita inicialmente con certificado de existencia No. 124 del 9 de septiembre de 1985 en la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Santander, luego inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga con el número 1306 del libro I del 2 mayo de 1997.

De acuerdo con el capítulo décimo primero artículo 95 de la reforma de estatutos del año 2022 de CORPOGÜEPSA, el patrimonio lo constituye todos los bienes, propiedades, planta, equipo y activos intangibles actuales y los que adquiera en el desarrollo de su objeto social, los aportes y contribuciones de entidades públicas, privadas y los que provengan de cualquier actividad lícita. Adicionalmente, el patrimonio también estará conformado por los ingresos obtenidos de las afiliaciones pagadas por la prestación del servicio y los derivados de su objeto social; al 31 de diciembre del 2022 CORPOGÜEPSA cerró con un patrimonio de \$12.173.695.402 COP.

Por otra parte, según la información suministrada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS) y recolectada durante la visita de inspección y vigilancia, se encuentran los siguientes datos generales del prestador:

Tabla 1. Datos generales del prestador

ÍTEM	PRESTADOR
ID	350
RAZÓN SOCIAL	CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SIGLA	CORPOGÜEPSA
NIT	890212189 - 2
FECHA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN RUPS	06/02/2023 (Certificada)
TIPO DE PRESTADOR	Organización Autorizada
ÁREA DE PRESTACIÓN	Acueducto: urbano del municipio Güepsa, Santander. Alcantarillado: urbano del municipio Güepsa, Santander.

ÍTEM	PRESTADOR
SERVICIOS PRESTADOS	Acueducto: captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: comercialización, recolección, conducción de residuos líquidos y disposición final.
FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/09/1985
FECHA INICIO DE OPERACIONES	09/09/1985
REPRESENTANTE LEGAL	MILTON FORERO MORA
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	Representante legal
FECHA DE POSESIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	06/04/2019
CLASIFICACIÓN	Menor o igual a 2500 usuarios
DIRECCIÓN	Vía Vereda Platanal Planta de Tratamiento
TELÉFONO	3125868758
CORREO ELECTRÓNICO	corpoguepsa@gmail.com

Fuente: SUI – RUPS con corte a marzo 2023 y visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2 Aspectos Administrativos – Financieros

En esta sección se presentan los principales hallazgos en materia administrativa y financiera del prestador.

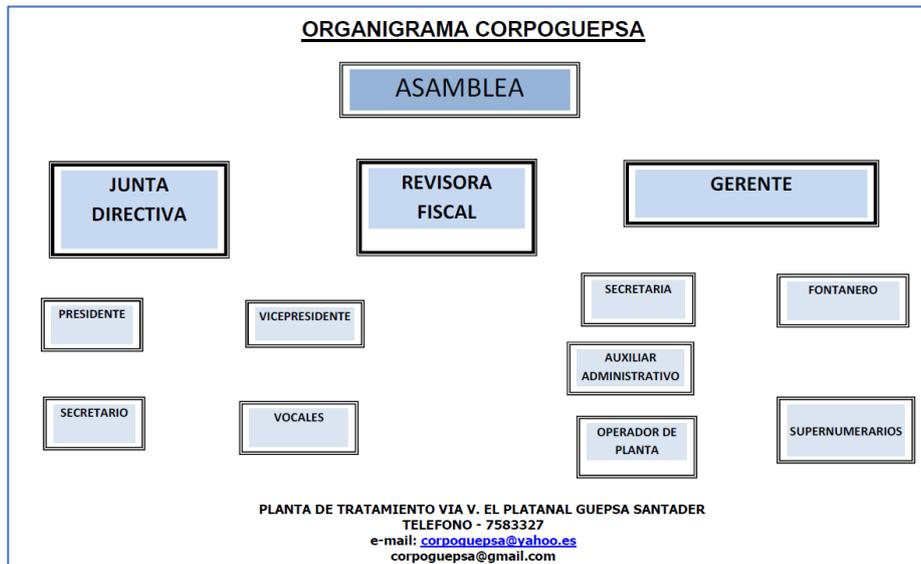
5.2.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1.1 Estructura Organizacional

De acuerdo con la estructura organizacional entregada por CORPOGÜEPSA, el máximo órgano de decisión social es la asamblea general, la cual, la constituye los suscriptores activos de la corporación; la asamblea general elige a la junta directiva, quien es el organismo permanente de administración y se encuentra conformado por un presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales, la junta directiva tiene como función inspeccionar y vigilar las actividades desarrolladas por la gerencia y su equipo de trabajo administrativo y operativo.

A continuación, se evidencia la estructura organizacional de la corporación:

Imagen 1. Estructura Organizacional CORPOGÜEPSA



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.1.2 Representación Legal y Junta Directiva

CORPOGÜEPSA realizó entrega del certificado de cámara y comercio con fecha de expedición del 1 de marzo de 2023, evidenciándose que la representación legal está a cargo del señor Milton Forero Mora.

Por otro lado, la Junta Directiva se encuentra conformada por:

1. Tayo Aguilar María Eugenia.
2. Morales Suarez Simón Obdulio.
3. González Gamba Milton Alberto.
4. Rodríguez Quiroga Julio Cesar.
5. Nieves Olarte Hermes.

5.2.1.3 Empleados

CORPOGÜEPSA entregó información actualizada de sus colaboradores, en la cual relaciona que dos (2) apoyan en la parte administrativa y diez (10) en la parte operativa, en la siguiente tabla se detalla los nombres, cargo y tipo de contrato de cada colaborador:

Tabla 2. Datos generales del prestador

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Milton Forero Mora	Gerente	Contrato a Término Indefinido
Dayana Velasco Chavarro	Secretaria	Contrato a Término Fijo
Víctor Alfonso Quiroga	Operador de alcantarillado y aseo	Contrato a Término Fijo
Álvaro Andrés Marín Quitian	Operador de alcantarillado y aseo	Contrato a Término Fijo
Duvan Sebastián Galeano Castellanos	Operador de Planta	Contrato a Término Fijo
Jaime Yeiber Moncada Lesmes	Operador de Planta	Contrato a Término Indefinido
William Hernando Tavera Garzón	Operador de Planta	Contrato a Término Indefinido
Liliana Lizeth Mateus Herrera	Operador de Planta	Contrato a Término Fijo
Yubember Pardo Gil	Fontanero (alcantarillado)	Contrato a Término Fijo

Nombre	Cargo	Tipo de Contrato
Edwin Esneider Acuña Moreno	Supernumerario	Contrato a Término Fijo
Duver Hernando Ariza Acuña	Supernumerario	Contrato a Término Fijo
Cesar Alberto Rodríguez Velasco	Supernumerario	Contrato a Término Fijo

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.1.4 Competencias Laborales

Durante la visita realizada a CORPOGÜEPSA, se identificó que el personal actualmente no cuenta con certificación en competencias laborales expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o entidades similares, sin embargo, el personal cuenta con certificaciones que corresponden a otras modalidades de formación, las cuales se listan a continuación:

- Milton Forero Mora, cursó y aprobó el 30 de abril del 2013 la acción de formación básica de calidad de agua: agua potable-agua residual con una duración de 40 horas.
- Milton Forero Mora, cursó y aprobó el 7 de noviembre del 2017 la acción de formación toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.
- Milton Forero Mora, cursó y aprobó el 3 de julio del 2019 la acción de formación básica en manejo de plantas de potabilización de agua, con una duración de 40 horas.
- Dayana Velasco Chavarro, cursó y aprobó el 8 de diciembre del 2021 la acción de formación capacitación para fortalecer el acceso al agua potable: aspectos técnicos, operación y mantenimiento con una duración de 5 horas.
- Dayana Velasco Chavarro, cursó y aprobó el 9 de mayo del 2022 la acción de formación toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.
- Jaime Yeiber Moncada Lesmes, cursó y aprobó el 30 de abril del 2013 la acción de formación básica de calidad de agua: agua potable-agua residual con una duración de 40 horas.
- Jaime Yeiber Moncada Lesmes, cursó y aprobó el 7 de noviembre del 2017 la acción de formación toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.
- Liliana Lizeth Mateus Herrera, cursó y aprobó el 8 de septiembre del 2014 la acción de formación fundamentos para la potabilización de agua, con una duración de 80 horas.
- Liliana Lizeth Mateus Herrera, cursó y aprobó el 7 de noviembre del 2017 la acción de formación toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.
- William Hernando Tavera Garzón, cursó y aprobó el 30 de abril del 2013 la acción de formación básica de calidad de agua: agua potable-agua residual con una duración de 40 horas.
- William Hernando Tavera Garzón, cursó y aprobó el 7 de noviembre del 2017 la acción de formación de toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.
- Yubember Pardo Gil, cursó y aprobó el 9 de mayo del 2022 la acción de formación toma de muestras de agua de acuerdo con los protocolos establecidos, con una duración de 40 horas.

Con base en lo anterior, se evidencia que CORPOGÜEPSA presenta incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), en las cuales se establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo frente a competencias laborales.

5.2.1.5 Auditoría Externa de Gestión y Resultados (AEGR)

CORPOGÜEPSA se encuentra clasificada como una organización autorizada que atiende menos de 2.500 usuarios, por lo tanto, no está obligada a contratar auditoría externa conforme a lo establecido en el literal e. del párrafo 1 del artículo 51 de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 689 de 2001:

“Artículo 6. Modifícase el artículo 51 de la Ley 142 de 1994, el cual quedará así:

“Artículo 51. Auditoría externa. Independientemente del control interno, todas las Empresas de Servicios Públicos están obligadas a contratar una auditoría externa de gestión y resultados permanente con personas privadas especializadas. (..) La auditoría externa obrará en función tanto de los intereses de la empresa y de sus socios como del beneficio que efectivamente reciben los usuarios y, en consecuencia, está obligada a informar a la Superintendencia las situaciones que pongan en peligro la viabilidad financiera de una empresa, las fallas que encuentren en el control interno, y en general, las apreciaciones de evaluación sobre el manejo de la empresa. En todo caso, deberán elaborar, además, al menos una vez al año, una evaluación del manejo de la entidad prestadora.

Parágrafo 1. (...)

No estarán obligados a contratar auditoría externa de gestión y resultados, los siguientes prestadores de servicios públicos domiciliarios:

- a) Las entidades oficiales que presten los servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.*
- b) Las empresas de servicios públicos que atiendan menos de dos mil quinientos (2.500) usuarios;*
- c) Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos;*
- d) Las empresas de servicios públicos que operen exclusivamente en uno de los municipios clasificados como menores según la ley o en zonas rurales;*
- e) Las organizaciones autorizadas de que trata el artículo 15 numeral 15.4 de la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos;*
- f) Los productores de servicios marginales.” (Subrayado y cursiva fuera del texto original)*

5.2.1.6 Control Interno

CORPOGÜEPSA no cuenta con un sistema de control interno implementado en la entidad, de esta manera se concluye que presuntamente el prestador incumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993.

5.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS

5.2.2.1 Concepto del Revisor Fiscal

Los últimos estados financieros aprobados y dictaminados son los correspondientes al 30 de junio del 2022, teniendo en cuenta que, a la fecha de la vista, CORPOGÜEPSA no había finalizado el proceso de cierre contable a corte de 31 de diciembre del 2022.

La revisora fiscal que se encuentra a cargo es la profesional Leydy Viviana Martínez Rodríguez, la cual emitió concepto favorable de los estados financieros preparados a corte de 30 de junio del 2022, señalando lo siguiente:

“(…) Opinión

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 30 de junio de 2022, los resultados de sus operaciones, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2021 fueron auditados por mí y en mi dictamen el 31 de marzo de 2021, emití opinión favorable.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto a corte junio 30 de 2022:

a) La contabilidad de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la JUNTA DIRECTIVA DE CORPORACIÓN DE SERVICIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea. (...)” (Cursiva fuera del texto original)

5.2.2.2 Clasificación de Grupo en Normas de Información Financiera

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, CORPOGÜEPSA se encuentra clasificada en el Grupo 2 NIIF para PYMES, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 2. Certificado de Cámara de Comercio

INSCRIPCIÓN	
Inscripción	05-500887-37
Fecha de inscripción:	02 de Mayo de 1997
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	01 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Del mismo modo, se revisó la clasificación que el prestador certificó en el SUI, y se evidenció que se clasificó en Grupo 3 NIIF para Microempresas, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 3. Formulario NIF-A-011- Información General – Certificación Grupo NIIF

Empresa: CORPORACION SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GUEPSA Formulario: Información General Fecha Radicación: 2015-03-13 15:50:57.0 Usuario: GUEPSA_GUEPSA	NIT: (company.nit) No Radicado: 201503132014165185 Servicio: Gobierno_NIF No Formulario: 3165185
--	---

DATO1	DATO2	DATO3	DATO4	DATO5	DATO6
a. INFORMACION GENERAL					
b. Razon Social :	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA				
c. NIT :	890212189-2				
d. Clasificación de Grupo NIF :	Grupo III -MICROEMPRESAS				
e. Moneda Funcional :	PESO COLOMBIANO				
f. Fecha de Corte a :	01-01-2014				
g. Tipo de Reporte :	Individual				
h. Carater Reportante :	ND				
i. Adopcion Anticipada :	ND				
j. Tiene Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE :	ND				
k. INFORMACION DE CONTACTO					
m.	NOMBRE	TIPO DOCUMENTO	NUMERO DOCUMENTO	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	WILLIAN PARDO PARDO	CEDULA DE CIUDADANIA	79054784	corpoguepsa@yahoo.es	ND
o. Revisor Fiscal :	ND	ND	ND	ND	ND
p. Contador :	RAMON JULIO CAMACHO LOPEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	ND	rajuvalo@misena.edu.co	ND

Fuente: SUI – Fábrica de formularios con corte a abril 2023

Para definir el grupo de clasificación con el cual el prestador está realizando la preparación y elaboración de su información contable, se analizó la nota de revelación titulada **Nota 1: Entidad Reportante y objeto social**, en la cual se evidenció que CORPOGÜEPSA prepara la información bajo la norma aplicable al Grupo 3.

Con lo anterior, se concluye que el prestador no cuenta con una homogeneidad de información sobre su clasificación entre entidades.

5.2.2.3 Reportes financieros NIF

CORPOGÜEPSA realizó certificación de información financiera en el SUI bajo Grupo 3 de las vigencias del 2015 al 2021, así como se observa a continuación:

Tabla 3. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2019, Grupo 3		Certificado	18/03/2022				Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Grupo 3 2021		Certificado	26/08/2022				Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 3		Certificado	27/07/2019			Ver	Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 3		Certificado	12/08/2019				Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 3	15/08/2018	Certificado	22/07/2019			Ver	Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 3		Certificado	14/08/2019				Ver	
350	CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA	Si	Si	Si	No	No	No	Grupo 3 2020		Certificado	01/09/2021				Ver	

Fuente: consulta SUI el 13 de abril de 2023.

5.2.2.4 Análisis de los Estados Financieros 2022 – 2021

Los Estados Financieros analizados en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador a corte de 31 de diciembre del 2022, no obstante, los mismos se analizan con la observación que el cierre corresponde a uno parcial, debido a que el prestador para la fecha de la visita aún no contaba con un cierre definitivo y aprobación de los estados financieros, por lo tanto, el prestador entregó para el análisis los siguientes documentos:

- 1- Informe parcial del Estado de Situación Financiera año 2022 comparativo 2021.
- 2- Informe parcial del Estado de Resultados año 2022 comparativo con 2021.

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador no realizó entrega de notas de revelación financiera para el año 2022 debido a que no cuenta con cierre definitivo de su información financiera; situación que no permite visualizar la descripción de los movimientos contables.

Por otro lado, se identificó en las notas de revelación de la vigencia 2021 que el prestador elabora sus estados financieros teniendo en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el Grupo 3, a excepción de algunas políticas que se adoptaron con normativa aplicable a Grupo 1 y Grupo 2, como es el caso de no aplicar sobre todos los conceptos el costo histórico, sino incluir en partidas específicas, la metodología de valor razonable.

5.2.2.5 Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2022 y 2021

A continuación, se presenta el Estado de la Situación Financiera correspondiente al 30 de noviembre de 2022, esta información se extrae de los archivos suministrados en la visita técnica realizada:

Tabla 4. Estado de Situación Financiera 31 de diciembre 2022 - 2021, representado en pesos

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Efectivo y Equivalente de Efectivo	\$ 96.122.363	\$ 118.562.459	-\$ 22.440.096	-19%
Otros Activos Financieros	\$ 50.000	\$ 50.000	\$ -	0%
Cuentas Comerciales por Cobrar	\$ 130.870.723	\$ 70.572.258	\$ 60.298.465	85%
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 46.592.375	\$ 40.585.436	\$ 6.006.939	15%
Inventarios	\$ 14.864.400	\$ 14.854.400	\$ 10.000	0%
Total Activos Corrientes	\$ 288.499.861	\$ 244.624.553	\$ 43.875.308	18%
Propiedad Planta y Equipo	\$ 216.561.593	\$ 193.342.211	\$ 23.219.382	12%
Intangibles	\$ 11.360.000	\$ 11.360.000	\$ -	0%
Otros Activos no Corrientes	\$ 1.122.277	\$ 1.122.277	\$ -	0%
Valorización de Activos	\$ 11.704.698.618	\$ -	\$ 11.704.698.618	100%

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Total Activos no Corrientes	\$ 11.933.742.488	\$ 205.824.488	\$ 11.727.918.000	5698%
Total Activos	\$ 12.222.242.349	\$ 450.449.041	\$ 11.771.793.308	2613%
Obligaciones Financieras	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Otros Pasivos no Financieros	\$ 27.121.771	\$ 6.900.348	\$ 20.221.423	293%
Proveedores y Cuentas por Cobrar	\$ 1.636.858	\$ 6.929.221	-\$ 5.292.363	-76%
Obligaciones Laborales	\$ 14.053.713	\$ 14.414.752	-\$ 361.039	-3%
Pasivos por Impuestos	\$ 3.957.603	\$ 2.003.320	\$ 1.954.283	98%
Total Pasivos Corrientes	\$ 46.769.945	\$ 30.247.641	\$ 16.522.304	55%
Anticipos y Avances recibidos	\$ 1.777.002	\$ 1.768.002	\$ 9.000	1%
Total Pasivos no Corrientes	\$ 1.777.002	\$ 1.768.002	\$ 9.000	1%
Total Pasivos	\$ 48.546.947	\$ 32.015.643	\$ 16.531.304	52%
Capital Social	\$ 34.423.584	\$ 34.423.584	\$ -	0%
Donaciones	\$ 51.521.000	\$ 51.521.000	\$ -	0%
Valorizaciones	\$ 11.704.698.618	\$ -	\$ 11.704.698.618	100%
Patrimonio Incorporado	\$ 10.041.015	\$ 10.041.015	\$ -	0%
Efectos de Saneamiento Contable	-\$ 5.181.720	-\$ 5.181.720	\$ -	0%
Ganancias Acumuladas	\$ 327.629.519	\$ 245.507.971	\$ 82.121.548	33%
Resultado del Ejercicio	\$ 50.563.386	\$ 82.121.548	-\$ 31.558.162	-38%
Total Patrimonio	\$ 12.173.695.402	\$ 418.433.398	\$ 11.755.262.004	2809%
Total Pasivo más Patrimonio	\$ 12.222.242.349	\$ 450.449.041	\$ 11.771.793.308	2613%

Fuente: Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.2.5.1 Activos

De acuerdo con la presentación de los estados financieros de CORPOGÜEPSA, los Activos se clasifican entre corrientes y no corrientes, evidenciando lo siguiente para cada concepto:

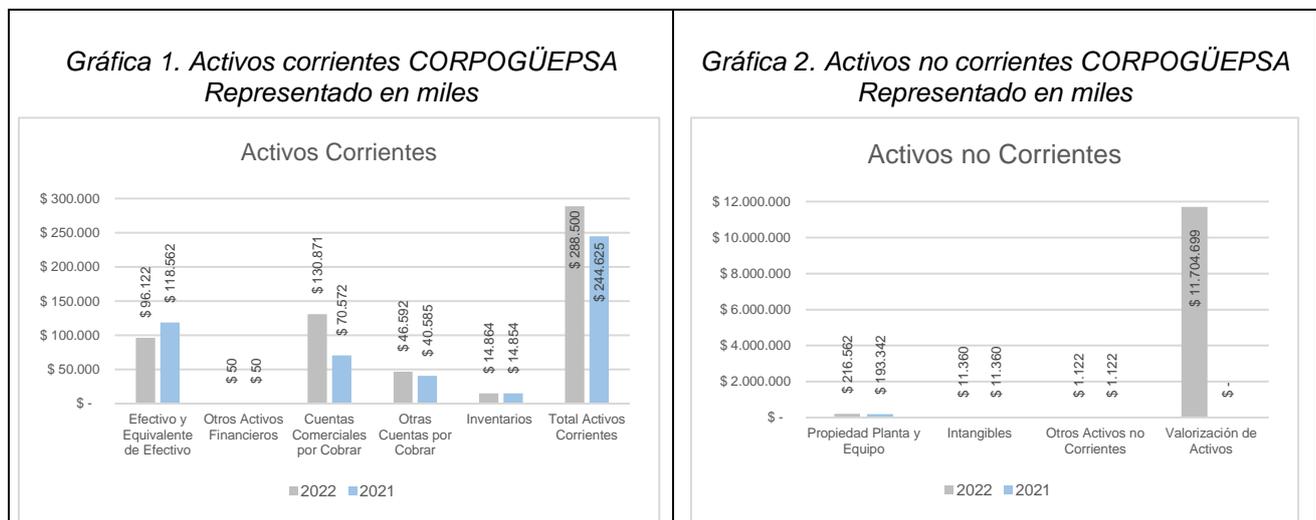
- Efectivo y Equivalentes al Efectivo: la empresa a 31 de diciembre del 2022 finalizó con un saldo de \$96 millones en efectivo y equivalentes de efectivo; los bancos en los que se realiza los depósitos de efectivo de la entidad son: Banco Agrario, Banco Davivienda, Banco Popular y Cooperativa Coomuldesa, las cuentas no tienen ningún tipo de restricción o limitación para su disposición, por lo que se deduce que este componente del activo representa una liquidez de uso inmediato, de esta manera su clasificación correspondería a los activos corrientes de la empresa.

Debido a que la empresa no realizó entrega de las notas de revelación a corte de 31 de diciembre del 2022, no fue posible identificar el saldo con que finalizó cada una de las cuentas bancarias a esta fecha.

- Otros Activos Financieros: los activos que se representan en este concepto corresponde a *Aporte social* que se realizó a la Cooperativa Coomuldesa, en el cual no se evidencia revalorización de aportes en la vigencia 2022.
- Cuentas Comerciales por Cobrar y Otras Cuentas por Cobrar: las cuentas comerciales por cobrar por concepto de servicios públicos, tuvieron un alza del 85% frente al año inmediatamente anterior, a pesar de que el ingreso incrementó únicamente el 8%, esto indica que hubo menos gestión en la eficiencia de recaudo de facturación, situación que puede poner en riesgo el cubrimiento de costos y gastos de la operación de los servicios de acueducto y alcantarillado, debido a que la Corporación gestiona su operación con el recaudo de los servicios públicos, sin que se evidencie financiación externa.

Por otro lado, las otras cuentas por cobrar corresponden a otras actividades diferentes al objeto social de la empresa, como es el caso del servicio del aseo, la comisión por recaudo del servicio de aseo, cuentas por cobrar a proveedores y multas y sanciones.

- **Inventarios:** el valor que corresponde a inventarios tuvo una variación de 10 mil pesos, esto indica que los inventarios que se encontraban en almacén a corte de 31 de diciembre del 2021 son los mismos inventarios con los que finalizaron el año 2022, por lo tanto, presuntamente no se realizó una adecuada gestión sobre estos insumos, o que posiblemente los mismos deben ser objeto de deterioro en el caso dado que no se puedan utilizar dentro de la operación, lo cual también representa una inadecuada gestión sobre los mismos.
- **Propiedad Planta y Equipo:** teniendo en cuenta que no se realizó entrega de las notas de revelación parciales a corte de 31 de diciembre del 2022, se desconoce el procedimiento, la medición y reconocimiento de los activos que incrementaron su valor producto de la valorización y, el cual afecto el estado de situación financiera en los activos no corrientes y patrimonio en \$11 mil millones de pesos.



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

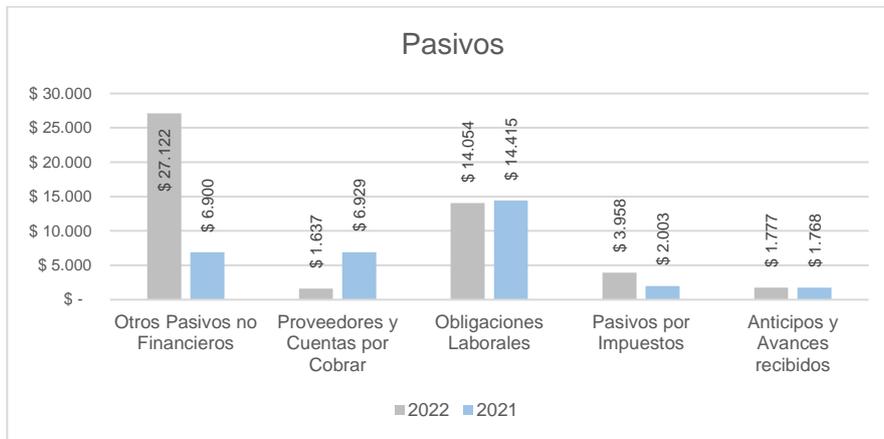
5.2.2.5.2 Pasivos

Con respecto a los pasivos, se observa que los no financieros representaron un 58% sobre el valor total de los mismos. Teniendo en cuenta que el prestado no entregó notas de revelación para el cierre del año 2022, no se cuenta con información descriptiva de los saldos que conforman este concepto, sin embargo, en las notas de revelación del año 2021 hace referencia que estos pasivos corresponden a las cuentas por pagar al Municipio de Güepsa por concepto del servicio de aseo, toda vez que el municipio realizaba la operación de este servicio de forma directa.

Otro de los conceptos con mayor participación dentro de los rubros de los pasivos, es el de obligaciones laborales, el cual un 30% del total de los pasivos corresponde a las prestaciones sociales pendientes de pago de los colaboradores de CORPOGÜEPSA.

A continuación, se observa la composición de los pasivos que adeudó la Corporación a cierre de cada vigencia 2022 y 2021:

Gráfica 3. Pasivos CORPOGÜEPSA Representado en miles

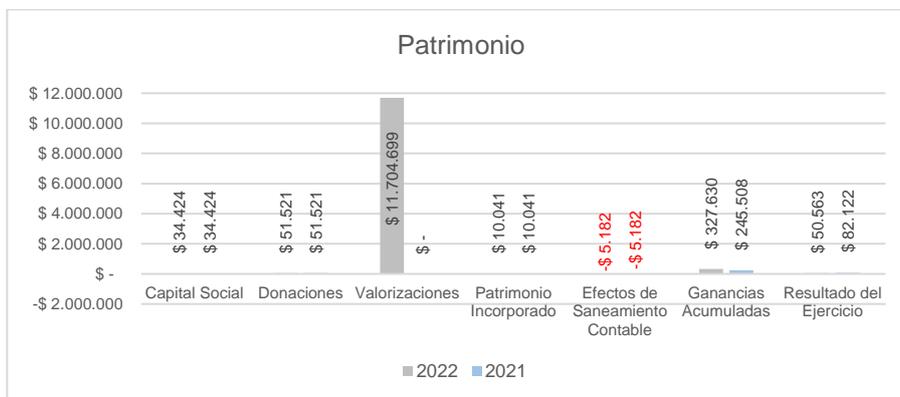


Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.2.5.3 Patrimonio

En relación con el comportamiento del patrimonio, se observó que la variación más significativa en el año 2022 correspondió a la valorización que se realizó a los activos de CORPOGÜEPSA, generando un superávit de \$11 mil millones de pesos, tal como se observa a continuación:

Gráfica 4. Patrimonio CORPOGÜEPSA Representado en miles



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.2.5.4 Análisis del Estado de Resultados Integrales 2022 – 2021

A continuación, se presenta el Estado de Resultado Integral correspondiente al 31 de diciembre del 2022 - 2021, esta información se extrae de los archivos suministrados en formato Excel durante la visita técnica realizada del 13 al 15 de marzo de 2023.

Tabla 5. Estado de Resultado Integral 2022-2021, representado en pesos

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Ingresos de Actividades Ordinarias	\$ 632.451.234	\$ 581.167.456	\$ 51.283.778	8,8%
Servicio de Acueducto	\$ 431.582.907	\$ 396.501.818	\$ 35.081.089	8,8%
Servicio de Alcantarillado	\$ 150.623.705	\$ 131.650.492	\$ 18.973.213	14,4%
Otros Servicios	\$ 50.241.498	\$ 53.000.145	-\$ 2.758.647	-5,2%
Devoluciones	-\$ 190.790	\$ -	-\$ 190.790	-100,0%

Cuentas	30/11/2022	30/11/2021	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
Descuentos	\$ 193.914	\$ 15.001	\$ 178.913	1192,7%
Costo de Ventas	\$ 384.609.488	\$ 359.165.628	\$ 25.443.860	7,1%
Costo de Ventas	\$ 384.609.488	\$ 359.165.628	\$ 25.443.860	7,1%
Utilidad Bruta	\$ 247.841.746	\$ 222.001.828	\$ 25.839.918	11,6%
Otros Ingresos	\$ -	\$ 675.102	-\$ 675.102	-100,0%
Gastos de Administración	\$ 194.541.859	\$ 136.567.511	\$ 57.974.348	42,5%
Utilidad (Perdida) Por Actividades de Operación	\$ 53.299.887	\$ 86.109.419	-\$ 32.809.532	-38,1%
Ingresos Financieros	\$ 662.705	\$ 165.062	\$ 497.643	301,5%
Costos Financieros	\$ 3.398.163	\$ 2.767.336	\$ 630.827	22,8%
Otros Egresos	\$ -	\$ 420.597	-\$ 420.597	-100,0%
Utilidad (Perdida) Antes de Impuestos	\$ 50.564.429	\$ 83.086.548	-\$ 32.522.119	-39,1%
Impuesto de Renta	\$ 1.043	\$ 965.000	-\$ 963.957	-99,9%
Gasto por Impuesto Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	
Utilidad (Perdida) Neta	\$ 50.563.386	\$ 82.121.548	-\$ 31.558.162	-38,4%

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

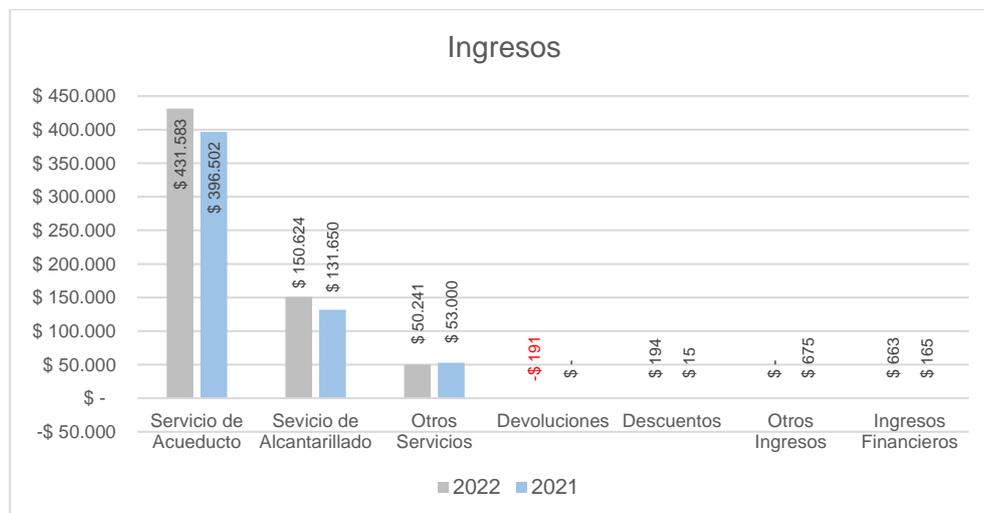
5.2.2.5.5 Ingresos

Los ingresos son representados en su mayoría por el concepto de ingresos por servicios públicos domiciliarios; la mayor participación es por concepto del servicio público de acueducto que representó el 68% al 31 de diciembre de 2022, seguido del servicio público de alcantarillado con el 24% del total de los ingresos operacionales.

Los otros ingresos se encuentran representados por los financieros y diversos, los cuales cerraron con un saldo de \$660 mil pesos.

A continuación, se representa gráficamente el comportamiento de los ingresos de CORPOGÜEPSA:

Gráfica 5. Ingresos CORPOGÜEPSA representados en miles



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

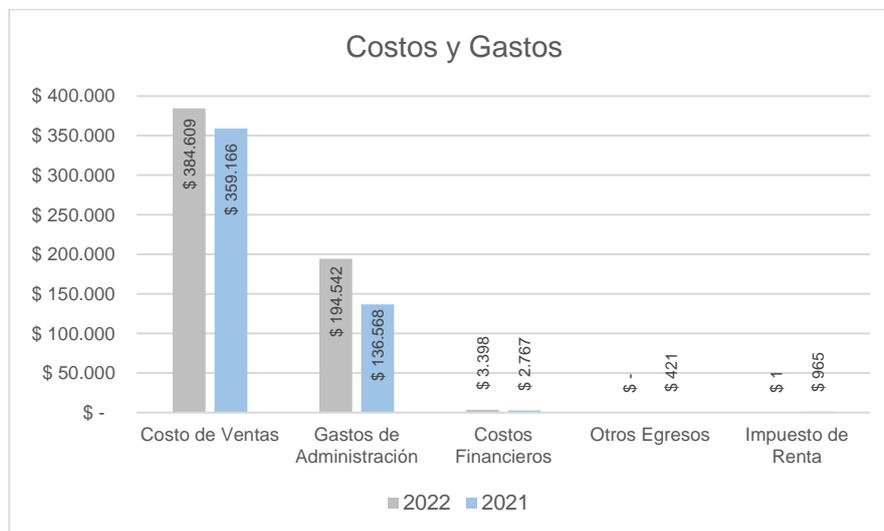
5.2.2.5.6 Costos

Los costos de CORPOGÜEPSA representaron un 61% del total de los ingresos, sin embargo, no se logró analizar la representación del costo por servicio, teniendo en cuenta que el prestador no realizó la entrega de las notas de revelación para el año 2022.

5.2.2.5.7 Gastos

Los gastos representaron un 31% del total de los ingresos operacionales, lo cual reflejó un panorama favorable para CORPOGÜEPSA en el indicador de rentabilidad, ya que la unificación de los costos y gastos no superó el 92% de los ingresos; no se logró analizar la composición del gasto, teniendo en cuenta que el prestador no realizó la entrega de las notas de revelación para el año 2022.

Gráfica 6. Costos y Gastos CORPOGÜEPSA representados en miles



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.2.6 Indicadores Financieros

A continuación, se evidencia el resultado del análisis de los indicadores financieros de CORPOGÜEPSA a corte de 31 diciembre del 2022:

Tabla 5. Indicadores Financieros CORPOGÜEPSA 2022-2021

Grupo	Subgrupo	Cálculo del indicador	Resultado CORPOGÜEPSA	Observación
INDICADORES DE RENTABILIDAD	Margen Bruto	$(\text{Utilidad Bruta} / \text{Ingresos de Actividades Ordinarias}) * 100$	39%	CORPOGÜEPSA tuvo un margen bruto del 39% en relación con los ingresos de la vigencia 2022, lo cual indica que la empresa en su operación ordinaria generó rentabilidad.
	Margen Operacional	$(\text{Ganancia, pérdida procedente de operaciones continuadas} / \text{Ingresos de Actividades Ordinarias}) * 100$	8%	CORPOGÜEPSA tuvo un margen operacional del 8% en relación con los ingresos de la vigencia 2022, lo cual representó un indicador positivo en cuanto a la rentabilidad de la operación, incluyendo gastos administrativos y financieros.

Grupo	Subgrupo	Cálculo del indicador	Resultado CORPOGÜEPSA	Observación
	Margen Neto de Utilidad	$((\text{Ganancia} / \text{Pérdida}) / \text{Ingresos de Actividades Ordinarias}) * 100$	8%	CORPOGÜEPSA tuvo un margen operacional del 8% en relación con los ingresos de la vigencia 2022, lo cual representó un indicador positivo en cuanto a la rentabilidad de la operación, incluyendo gastos administrativos, financieros e impuestos.
INDICADORES DE LIQUIDEZ	Razón corriente	$((\text{Activo Corriente} - \text{efectivo de uso restringido}) / \text{Pasivo Corriente})$	6,17	CORPOGÜEPSA tuvo un exceso de liquidez, lo cual indica que la empresa tuvo una retención de sus recursos en efectivo que se pueden utilizar en inversión. Los excesos de liquidez pueden ser riesgosos, de acuerdo con el efecto de la pérdida del valor del dinero a través del tiempo.
	Capital de trabajo	$((\text{Activo Corriente} - \text{efectivo de uso restringido}) - \text{Pasivo Corriente})$	\$ 241.729.916	CORPOGÜEPSA cuenta con un capital de trabajo de \$242 millones, lo cual permite visualizar que la empresa no tiene problemas en cubrir sus obligaciones a corto y largo plazo.
	Prueba ácida	$((\text{Activo Corriente} - \text{Cuentas comerciales por cobrar} - \text{efectivo de uso restringido}) / \text{Pasivo Corriente})$	2,37	Después de realizar la prueba ácida, se evidencia que CORPOGÜEPSA sigue con un exceso de liquidez, lo cual le permite que tenga recursos para futuras inversiones, después de cubrir sus obligaciones presentes.
INDICADORES DE ACTIVIDAD	Ciclo de Cuentas por Cobrar	$(\text{Cuentas comerciales por cobrar corrientes} + \text{Cuentas comerciales por cobrar no corrientes}) * 365 / \text{Ingresos de actividades ordinarias}$	76	CORPOGÜEPSA tiene un ciclo de recaudo aproximado de 76 días, esto permite visualizar que, pese a que la empresa tiene un periodo de facturación mensual, el recaudo efectivo se realiza a los 4 meses siguientes de la emisión de la factura, esta situación no ha afectado el indicador de liquidez de la empresa.
	Rotación de cartera	$(365 / \text{Rotación de Cuentas por Cobrar (Días)})$	4,8	
	Cubrimiento de costos y gastos	$\text{Recaudo del período} / (\text{Costo de ventas} + \text{Gastos de administración, operación y ventas})$	1,0	Respecto al cubrimiento de costos y gastos, CORPOGÜEPSA cubre el 99% de los mismos con el recaudo de facturación, lo cual indica que la empresa no requiere de financiación externa para tener una óptima operación del servicio.
INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	Apalancamiento financiero	$(\text{Pasivo total} / \text{Patrimonio total}) * 100$	0,4	El indicador muestra que la empresa compromete su patrimonio para el pago de sus obligaciones en un 0,4%, lo cual representa que en caso de realizar un proceso de liquidación, se tendrá cubrimiento total de las obligaciones, sin comprometer valor adicional de los asociados.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	$(\text{Pasivo corriente} / \text{Pasivo total})$	96%	El 96% de las obligaciones que tiene CORPOGÜEPSA con terceros son de corto plazo.
	Nivel de Endeudamiento	$(\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100$	0,4%	El indicador muestra que la empresa tuvo un 0,4% de compromiso sobre sus activos con respecto al pago de sus obligaciones, lo cual representa que en caso de realizar un proceso de

Grupo	Subgrupo	Cálculo del indicador	Resultado CORPOGÜEPSA	Observación
				liquidación, se tendrá cubrimiento total de las obligaciones incluso si no alcanza a realizar el 100% del recaudo de su cartera.
DUPONT	Rotación de activos	(Ingresos de actividades ordinarias / Activo total)	0,05	El ROA de CORPOGÜEPSA indica que, por cada unidad monetaria de activos que posee la corporación, está obteniendo un retorno del 0.05 en forma de ganancias. En términos generales, la valorización de los activos tiene un efecto de improductividad en CORPOGÜEPSA, debido al bajo retorno en ganancias. No obstante, esto se presentó debido a que, durante el año 2022, la corporación llevó a cabo una valorización de activos, pero esta situación, no produce un incremento en los ingresos. Por lo tanto, el indicador se ve afectado al percibir un aumento de los activos vs. el mismo comportamiento del ingreso.
	Apalancamiento	(Activo total / Patrimonio total)	100%	La corporación no tiene obligaciones financieras con terceros, lo cual representa que tiene un apalancamiento del 100% sobre su patrimonio.
	ROE	Utilidad Neta/ Patrimonio total	0,4%	De acuerdo con la valorización de activos que se realizó en la vigencia 2022, CORPOGÜEPSA denota tener una baja rentabilidad sobre su patrimonio y sus activos, no obstante, el efecto se presenta debido a que sus activos fijos incrementaron su valor en \$11 mil millones, lo cual también incrementa el valor del patrimonio.
	ROA	Utilidad Neta/ Activo Total	0,4%	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.2.2.7 Contribuciones

El artículo 85 de la Ley 142 de 1994 consagró a cargo de las empresas de servicios públicos la obligación de pagar a la SSPD la contribución especial prevista en dicha norma, con el propósito de recuperar los costos en los que incurre por las actividades de vigilancia y control que desarrolla.



Imagen 4. Contribución SSPD

NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT
CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	8902121892
OBLIGACIONES EN FIRMEZA (0)	
<p>A 17/04/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en firme a partir del 24 de julio de 2007. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	
OBLIGACIONES SIN FIRMEZA (0)	
<p>A 17/04/2023 la empresa no tiene obligaciones pendientes en prefirmeza. Para verificar las obligaciones anteriores pendientes favor comunicarse con el Grupo de Contribuciones y CXC al teléfono 6913005 en Bogotá a las extensiones 2184 - 2812 - 2393 - 2811 - 2332 ó escribir al siguiente correo electrónico: formatodepagoweb@superservicios.gov.co</p>	

Fuente: plataforma de pagos SSPD

Es así que una vez verificada dicha obligación se observa que el prestador a la fecha no presenta obligaciones en cuentas por pagar a favor de la SSPD.

5.3 Aspectos Técnicos – Operativos

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de acueducto, enfatizando en las observaciones, y presuntos hallazgos identificados dentro de la información aportada por CORPOGÜEPSA en la visita de inspección realizada los días 13 al 15 de marzo de 2023, así como la remitida a través de los radicados No. 20235290705082 del 20 de febrero y 20235291146352 del 23 de marzo de 2023.

5.3.1 Área de prestación

De acuerdo con la información suministrada por el prestador, el área de prestación corresponde al casco urbano del municipio y al área rural de las veredas San Isidro, Platanal y Sonesi de Güepsa, Santander.

5.3.2 Aspectos Técnicos del servicio de Acueducto

El prestador en la última actualización del RUPS, registró las actividades de captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia de acuerdo con lo evidenciado en la visita ejecutada.

El sistema de acueducto actualmente se abastece de tres fuentes superficiales, desde dos de estos puntos el agua es transportada por gravedad y desde la fuente restante se emplean dos sistemas de bombeo hacia la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la cual está compuesta por dos infraestructuras que se denominan “PTAP Nueva” y “PTAP Vieja”, las cuales están construidas y operan de manera paralela integrando los siguientes módulos de tratamiento en un solo sistema: floculación sedimentación, filtrado, desinfección y almacenamiento, la distribución del líquido se hace por medio de gravedad tanto para la zona urbana como para la zona rural.

Producto del Contrato No. 2669 del 22 de febrero de 2013 el cual tuvo por objeto “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER” la empresa ESANT S.A. E.S.P, ejecutó obras de optimización sobre el sistema de acueducto, el detalle de la configuración del sistema se presenta a continuación:

5.3.2.1 Fuentes de abastecimiento

De acuerdo con lo informado por CORPOGÜEPSA, el sistema de acueducto capta agua de tres fuentes de abastecimiento superficiales denominadas El Pozón, Las Flores y Río Suárez.

El prestador aportó la Resolución DGL No. 000533 del 3 de agosto de 2022, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), a través de la cual se otorgó la concesión de aguas para las siguientes fuentes:

Tabla 6. Concesiones de agua a otorgar CORPOGÜEPSA

Fuente	Tipo	Vigencia	Caudal	Localización
Quebrada El Pozón	Superficial	5 años	5 l/s	1051795 E – 1154538 N
Quebrada Las Flores	Superficial	5 años	0,75 l/s	1052845 E – 1155011 N
Río Suárez	Superficial	5 años	4,72 l/s	1054148 E – 1154526 N
Total caudal otorgado			10,47 l/s	-

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

En relación con el formulario de registro de fuentes para abastecimiento en el SUI, se evidenció que el prestador solo reportó información para el Río Suárez, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla 7. Registro de fuentes – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre de la fuente	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1001	1. Registro de Fuentes	Certificado	Río Suárez	3/10/2011 2:33:21 p. m.

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹, consulta realizada el 24/03/2023

El prestador deberá reportar información de las demás fuentes, teniendo en cuenta que posee dos fuentes más de abastecimiento.

5.3.2.2 Captación

De acuerdo con lo evidenciado en visita, el sistema de acueducto posee las siguientes infraestructuras para la captación de agua:

Tabla 8. Bocatomas CORPOGÜEPSA

No. Bocatoma	Fuente de abastecimiento	Localización	Características
1	Las Delicias	5°59'36" N 73°36'35" W	Captación de un nacimiento de agua, bocatoma tipo tanquilla la cual consta en una caseta construida en concreto con una puerta de rejilla elaborada en hierro, provista de tubería de PVC de diámetro de 4" y cerramiento perimetral. Construida en el año 1972 aproximadamente.
2	La Fuente	5°59'51" N 73°36'1" W	Captación de un nacimiento de agua, bocatoma tipo tanquilla construida en concreto reforzado, cuenta con tubería de PVC de diámetro de 4" y cerramiento perimetral. Construida en el año 1972 aproximadamente.
3	Río Suárez	5°59'38" N 73°35'17" W	Tubería en hierro de diámetro de 10" instalada a un costado del Río Suárez, con una longitud de 1,5 Km hasta la primera estación de bombeo, no cuenta con cerramiento perimetral debido a la difícil topografía de su localización. Construida en el año 1985, aproximadamente.

¹ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

Imagen 5. Bocatomas CORPOGÜEPSA



Las Delicias

La Fuente

Río Suárez

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de Captaciones de Agua*, se encontró reporte de información para el Río Suárez, mas no, para las captaciones localizadas en Las Delicias y La Fuente, como se observa a continuación.

Tabla 9. Captaciones – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1025	25. Registro de Captaciones de Agua	Certificado	Río Suárez	3/10/2011 2:41:21 p. m.

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD², consulta realizada el 24/03/2023

5.3.2.3 Desarenadores y aducción

CORPOGÜEPSA cuenta con dos desarenadores conexos a las captaciones La Fuente y el Río Suárez, adicionalmente, cuenta con tres líneas de aducción derivadas de cada una de las fuentes superficiales, a continuación, se describen sus características generales:

Tabla 10. Desarenadores y aducciones CORPOGÜEPSA

Captación	Localización	Características desarenador	Características aducción	Registro fotográfico
Las Delicias	5°59'36" N 73°36'35" W	No cuenta con desarenador.	Durante la visita se evidenció en estado operativo. Construida en tubería de PVC con diámetro de 4" y una longitud de 7 Km que transporta agua hacia la PTAP.	

² Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

Captación	Localización	Características desarenador	Características aducción	Registro fotográfico
La Fuente	5°59'51" N 73°35'60" W	<p>Durante la visita se evidenció en estado operativo.</p> <p>Construido en concreto, de tipo convencional de flujo horizontal con 3 cámaras (entrada, sedimentación y salida).</p> <p>Construido durante el año 1972 aproximadamente.</p> <p>Cuenta con cerramiento perimetral.</p>	<p>Durante la visita se evidenció en estado operativo.</p> <p>Construida en tubería de PVC con diámetro de 4" y una longitud de 5 Km aproximadamente hasta el ingreso a la PTAP.</p> <p>Existe un punto en el que convergen las dos líneas de aducción pertenecientes a las captaciones Las Delicias y La Fuente, desde allí se transporta el agua hacia la entrada de la PTAP.</p>	
Río Suárez	6°0'20"N 73°35'11"W	<p>Durante la visita se evidenció en estado operativo.</p> <p>Construido en concreto de tipo convencional de flujo horizontal con 3 cámaras (entrada, sedimentación y salida).</p> <p>Construido en concreto durante el año 1985 aproximadamente.</p> <p>Está provisto por tubería PVC de 6" la cual conecta al sistema de bombeo Makariza.</p> <p>Cuenta con cerramiento perimetral.</p>	<p>Durante la visita se evidenció en estado operativo.</p> <p>Construida en tubería de hierro con diámetro de 10" que conecta al desarenador, el cual se localiza en el mismo predio donde se ubica la estación de bombeo denominada Makariza.</p>	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Dentro de la información remitida por el prestador, no se adjuntaron soportes documentales de la ejecución de obras de limpieza y mantenimiento a las infraestructuras relacionadas anteriormente para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023.

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de Aducciones de Agua*, se encontró reporte de información solo para una de las redes de aducción con las que actualmente cuenta, como se observa a continuación.

Tabla 11. Aducciones – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1028	28. Registro de Aducciones de Agua	Certificado	Acueducto Urbano	2011-10-03 14:45:55

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD³, consulta realizada el 24/03/2023

³ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

5.3.2.4 Estaciones bombeo

CORPOGÜEPSA cuenta con tres estaciones de bombeo, dos de ellas conexas a la línea de aducción del Río Suárez y la restante se emplea para bombear agua tratada desde la PTAP hacia un tanque de distribución para el área rural, a continuación, se describen sus características generales:

Tabla 12. Estaciones de bombeo

No. Estación de bombeo	Nombre estación de bombeo	Localización	Características	Registro fotográfico
1	PTAP	6°1'13" N 73°34'38" W	Bomba tipo lapicero con 48 HP de potencia, la cual opera en promedio dos horas por día, se utiliza para bombear el agua tratada desde un tanque semienterrado de agua tratada hacia el tanque denominado "La Loma", desde donde se distribuye el líquido por gravedad al área rural del municipio.	
2	La Portada	6°1'2" N 73°34'56" W	Durante la visita se evidenció en estado operativo. Posee un tanque de almacenamiento con capacidad de 20 m ³ , dos bombas centrifugas con 60 HP de potencia cada una, se utiliza para bombear el agua cruda proveniente de la estación de bombeo Makariza hacia la entrada de la PTAP, el sistema opera por 6 horas diarias en promedio.	 
3	Makariza	6°6'20"N 73°35'11"W	Durante la visita se evidenció en estado operativo. Posee dos bombas centrifugas con 60 HP de potencia cada una, se utiliza para bombear el agua cruda proveniente de la bocatoma del Río Suárez hacia la estación de bombeo La Portada, opera por 6 horas diarias en promedio.	

No. Estación de bombeo	Nombre estación de bombeo	Localización	Características	Registro fotográfico
				

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

5.3.2.5 Sistema de Tratamiento - PTAP

El prestador tiene bajo su administración, mantenimiento y operación dos PTAP, una de ellas denominada "PTAP Vieja" la cual fue construida durante la vigencia 1982, y la segunda "PTAP Nueva" construida en el año 2013 por la ESANT S.A. E.S.P. como producto del Plan Maestro de Acueducto del municipio, las dos infraestructuras operan de manera paralela y se encuentran localizadas en el predio denominado "La Belleza", en total los dos sistemas cuentan con un caudal de diseño de 47 l/s, no obstante, acorde a la demanda actualmente se trata un caudal de 20 l/s y posee: cerramiento perimetral para evitar el ingreso de personal no idóneo, un canal de entrada el cual comunica con seis cámaras floculadoras y cuatro cámaras de sedimentación.

Adicionalmente, el sistema cuenta con dos módulos de filtración, desde allí el agua pasa a los tanques de almacenamiento, en donde se realiza el proceso de desinfección por medio de la inyección de cloro gaseoso, para luego distribuir el líquido por red.

Por otra parte, el prestador cuenta con una zona de almacenamiento y dosificación de productos químicos (sulfato de aluminio como coagulante, cloro gaseoso como desinfectante y soda cáustica como regulador de pH).

Imagen 6. PTAP CORPOGÜEPSA



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, realiza lavado y desinfección de la PTAP con una periodicidad mensual, de lo anterior, se lleva registro a través de planillas, no obstante, no cuenta con soportes fotográficos y escritos de los procesos específicamente ejecutados (tipo de desinfección, tipo de lavado, tiempo o duración del lavado, entre otros).

Durante la visita se evidenció en las planillas de registro de operación que el último lavado de la “PTAP Nueva” se realizó el 28 de febrero de 2023 y para la “PTAP Veja” se ejecutó el 10 de marzo del mismo año. Pese a lo anterior, no se describen las actividades específicas realizadas.

Al realizar la consulta de lo reportado al SUI en el formulario *Registro de sistemas de potabilización*, se encontró el reporte de información para las dos PTAP como se observa a continuación.

Tabla 13. Sistemas de potabilización – reportes SUI

Año	Periodo	Código	Formato	Estado	Nombre	Fecha Certificación
2009	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Certificado	Planta de tratamiento	2013-03-18 15:33:28
2014	Anual	ACU-T-1030	30. Registro de Sistemas de Potabilización	Certificado	Planta de tratamiento agua CORPOGÜEPSA	2015-02-21 10:17:26

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD⁴, consulta realizada el 24/03/2023

A continuación, se describen cada uno de los procesos que conforma el sistema de tratamiento:

Coagulación, floculación y sedimentación: el sistema de tratamiento cuenta con una canaleta de entrada donde convergen las dos líneas de aducción, en este punto se lleva a cabo la mezcla de sulfato de aluminio tipo A como coagulante y soda cáustica como estabilizador de pH, desde allí el agua se transporta a seis cámaras, donde se realizan los procesos de coagulación y floculación, y a cuatro cámaras de sedimentación.

Imagen 7. Módulo de coagulación, floculación y sedimentación.



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Filtración: según lo evidenciado en la visita de la “PTAP Vieja”, esta cuenta con una unidad de filtrado construida en concreto, la cual pertenece a la infraestructura antigua, por otro lado, la “PTAP Nueva” esta provista por un módulo de filtrado construido en concreto y compuesto por un lecho a base de grava, arena, antracita y carbón activado.

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, la actividad de lavado de estos módulos se realiza día de por medio, de lo anterior se lleva un registro a través de planillas, no obstante, no se cuenta con soportes fotográficos y escritos de los procesos ejecutados (tipo de desinfección, tipo de lavado, tiempo o duración del lavado, entre otros).

⁴ Disponible en: http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=sui_adm_028.

Imagen 8. Unidades de filtrado



PTAP Vieja

PTAP Nueva

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Módulo de desinfección: se realiza la inyección de cloro gaseoso en dos tanques destinados para almacenar agua tratada, los cuales se localizan dentro del mismo predio donde se ubica la PTAP. Adicionalmente, posee un sistema de respaldo de dosificación de cloro por goteo para los casos en los que se debe realizar mantenimiento a los inyectores.

Imagen 9. Módulo de desinfección



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

5.3.2.6 Almacenamiento

De acuerdo con lo evidenciado en visita y la información aportada por el prestador, dispone de seis (6) tanques de almacenamiento y distribución de agua como reserva para el suministro de agua a los usuarios, a continuación, se describen sus características:

Tabla 14. Tanques de almacenamiento

No. Tanque	Ubicación	Capacidad (m ³)	Sectores beneficiados	Características	Registro fotográfico
1	Predio de la PTAP	145	Casco urbano del municipio. Reserva y bombeo al tanque la loma.	- Almacena agua tratada. - Construido en concreto.	

No. Tanque	Ubicación	Capacidad (m ³)	Sectores beneficiados	Características	Registro fotográfico
2	Predio de la PTAP	190	Casco urbano del municipio.	- Almacena agua tratada. - Construido en concreto.	
3	Predio de la PTAP	20	NA	- Almacena agua tratada. - Construido en concreto. - Se utiliza para el lavado del sistema de filtración.	
4	Predio La Loma	145	Veredas San Isidro, Platanal y Sonesi.	- Almacena agua tratada. - Construido en concreto. - Se evidenció el revestimiento impermeable del interior del tanque en avanzado estado de deterioro.	
5	Predio estación de bombeo La Portada	20	NA	- Almacena agua cruda, bombeada desde la estación de la Makariza, desde este punto se bombea hacia la PTAP.	
6	Vereda El Rincón	22	El Rincón, Vereda La Teja parte alta, límites con San Benito.	- Almacena agua tratada. - Construido en concreto.	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

El prestador lleva registro documental escrito, mas no fotográfico del lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento, actividades que se desarrollan con una frecuencia semestral, sin

embargo, no se detalla de manera puntual las actividades desarrolladas (desinfección, purga, tipo de lavado, etc.), lo anterior, para las vigencias objeto de análisis del documento.

Respecto a lo anterior, en el manual de operación y mantenimiento de la PTAP suministrado por el prestador, no se evidenciaron actividades definidas para el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento.

El prestador cumple con lo establecido en el artículo 79 de la Resolución 330 de 2016, por la cual se definen los requisitos de diseño de los tanques de almacenamiento.

5.3.2.7 Macromedición

Según lo evidenciado en la visita, el sistema cuenta con mecanismos de macromedición, localizados a la entrada y salida de la PTAP, tal como se describen a continuación:

Tabla 15. Macromedidores

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Características	Registro fotográfico
1	Entrada de la PTAP	Operativo	Macromedidor conectado a la tubería proveniente de la línea de aducción de las quebradas Las Delicias y La Fuente.	
2	Entrada de la PTAP	Operativo	Macromedidor conectado a la tubería proveniente de la línea de aducción del Río Suárez.	
3	Salida de tanques de agua tratada	Operativo	Macromedidor conectado a la salida de los tanques de almacenamiento de agua tratada localizados en el predio de la PTAP.	
4	Entrada tanque de agua tratada "La Loma"	Operativo	Macromedidor conectado a la línea de bombeo proveniente de la PTAP y a la entrada del tanque de almacenamiento de agua tratada "La Loma".	

No. Macromedidor	Ubicación	Estado	Características	Registro fotográfico
5	Salida tanque de agua tratada "La Loma"	Operativo	Macromedidor conectado a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada "La Loma" y a la red de distribución de la vereda San Isidro.	
6	Salida tanque de agua tratada "La Loma"	Operativo	Macromedidor conectado a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada "La Loma" y a la red de distribución de la vereda Platanal.	
7	Salida tanque de agua tratada "La Loma"	Operativo	Macromedidor conectado a la salida del tanque de almacenamiento de agua tratada "La Loma" y a la red de distribución de la vereda Sonesi.	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

En relación con lo anterior, se le recuerda al prestador lo establecido en el artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017:

“En todos los sistemas se deben instalar instrumentos de medición en la tubería y respetando las condiciones de instalación del tipo de medidor, que permitan la lectura y/o captura y almacenamiento de datos.

La medición debe hacerse mínimo en los siguientes puntos:

- En la entrada de las plantas de tratamiento, por cada una de las fuentes.*
- En la entrada y salida de sistemas de bombeo, superficial o pozo profundo.*
- En la salida de las plantas de tratamiento.*
- En la red de abastecimiento, en la entrada a los sectores hidráulicos.*
- En la salida de los tanques de almacenamiento.” (Cursiva fuera del texto original)*

Asimismo, el parágrafo 2° del mismo artículo dispone:

“La persona prestadora del servicio público de acueducto debe definir tanto la periodicidad, como las acciones necesarias para verificar el adecuado funcionamiento de los macromedidores de agua potable o cruda, atendiendo a las particularidades de su sistema, con base en su sistema de gestión de calidad e indicadores operativos”. (Cursiva fuera del texto original)

Al respecto, el prestador no cumple con lo establecido en la precitada resolución, debido a que no posee mecanismos de macromedición en los siguientes puntos: i) en la entrada y salida del sistema

de bombeo. En ese sentido, es importante señalar lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, a saber:

*“Una vez finalizado el segundo año de aplicación de la fórmula tarifaria conforme a lo definido en el artículo 2.1.1.1.6.3. del presente Título, **las personas prestadoras del segundo segmento que no cuenten con instrumentos de medición de caudal a la salida de las plantas de tratamiento o a la salida de los tanques de almacenamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Resolución 330 del 8 de junio de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue, solo podrán cobrar el 60% del Costo Medio de Operación General del servicio público domiciliario de acueducto (CMOGac), hasta tanto cumplan con dicha obligación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones de control y vigilancia ejercidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.**”* (Cursiva fuera del texto original)

5.3.2.8 Manuales de operación y mantenimiento

De acuerdo con la información aportada por el prestador se evidenció que cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento conformado por las dos PTAP elaborado en el año 2014, el cual se encuentra en formato físico en las instalaciones, dentro de este documento se describen los procedimientos de operación del sistema, lavado de filtros, floculador, sedimentador y dosificación de los productos químicos.

Por otra parte, no cuenta con manuales actualizados para la operación y mantenimiento del sistema de acueducto que incluyan la limpieza, purga y mantenimiento de las redes de aducción y distribución, acorde con la infraestructura que actualmente posee.

En ese sentido, se le recuerda que al no contar con manuales de operación actualizados que permitan al personal conocer y desarrollar los procesos operativos del sistema de acueducto, se incumple con lo establecido en la Resolución 330 de 2017.

5.3.2.9 Laboratorio y dotación básica

El prestador dispone con un laboratorio para el control del proceso de tratamiento del agua provisto por los siguientes equipos: prueba de jarras, un kit analizador de cloro, un multiparámetro y un fotómetro compacto, se realiza medición de pH, cloro residual, temperatura y turbidez cada hora y se llevan los registros diarios a través de planillas. No se cuenta con certificaciones de calibración de los instrumentos del laboratorio.

Imagen 10. Laboratorio



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.3.2.10 Distribución

El prestador aportó el plano actualizado al 12 de marzo de 2023 de las redes de distribución del sistema de acueducto, de igual forma, dentro del documento denominado “INFORME DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, “CORPOGÜEPSA” ABRIL DE 2022” elaborado en abril de 2022, se encuentran las características de las redes de acueducto bajo administración, mantenimiento y operación de CORPOGÜEPSA, dicha información esta discriminada acorde a su ubicación, longitud y diámetro, a continuación se relaciona el consolidado por sectores hidráulicos:

Tabla 16. Redes de distribución

Sector	Longitud (m)
El Rincón	3.562,896
La Teja	4.036,057
Platanal	5.238,551
San Isidro	8.822,482
Sonesi	1.415,018
Santa Rosa	4.145,448
Centro	13.924,448
Total	41.144,90

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

No obstante lo anterior, se debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Resolución 330 de 2017, donde se indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 42. Catastro de redes. Debe contarse con un catastro de la red actualizado que incluya un inventario de las tuberías existentes, su localización y el mayor número de anotaciones posible para cada accesorio considerado estratégico en la operación como: tipo de accesorio, material, profundidad y año de instalación. Este catastro debe incluir además las válvulas e hidrantes que formen parte de la red de distribución.” (Cursiva fuera del texto original)

5.3.2.11 INDICADORES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO

5.3.2.11.1 Cobertura del servicio de acueducto

Acorde con la información aportada por la empresa durante la visita, el área de prestación del sistema de acueducto al momento de la visita se realiza al 100% del perímetro urbano y al 70% en el área rural del municipio de Güepsa, Santander.

5.3.2.11.2 Índice de continuidad

Según lo evidenciado en los registros denominados *Formato Continuidad del Servicio de Acueducto 2023* suministrados por el prestador, se cuenta con siete sectores hidráulicos denominados: Centro, Santa Rosa, San Isidro, Platanal, La Teja, El Rincón y Sonesi, cada uno con una continuidad en la prestación del servicio público de acueducto de 24 horas por día.

No obstante lo reportado, en visita el prestador aseguró que durante la época de invierno suministra agua con una continuidad de 24 horas/día, tanto en el área urbana como rural, no obstante, durante la época de verano la continuidad en la zona urbana se reduce a 17 horas por día, lo anterior debido a la reducción del caudal de las fuentes de Las Delicias y La Fuente.

Ahora bien, en el Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) se define lo siguiente:

“Cláusula 49. Anexo técnico. Hace parte del contrato y es obligatorio de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el Anexo Técnico de los servicios de acueducto y alcantarillado, el cual contiene:

(...) 4. Los niveles de calidad, es agua apta para el consumo humano, continuidad de 18 horas y presión del servicio a los que se obliga CORPOGÜEPSA, en los términos del presente CSP”
(Cursiva fuera del texto original)

De acuerdo con lo anterior, se establecen valores para la continuidad, sin embargo, no cuenta con un anexo técnico del CCU correspondiente al servicio público de acueducto.

Según lo evidenciado en el reporte de información del formulario de *continuidad en la oferta del servicio de acueducto* para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023, el prestador reportó los siguientes valores promedio por mes.

Tabla 17. Continuidad del servicio de acueducto

Año	Mes	Promedio horas/mes	Promedio horas/día	Clasificación de continuidad del servicio según Resolución 2115 de 2007
2021	Enero	347,2	11,41	No Satisfactorio
	Febrero	336	11,05	No Satisfactorio
	Marzo	8,4	0,28	Insuficiente
	Abril	720	23,67	Continuo
	Mayo	24	0,79	Insuficiente
	Junio	720	23,67	Continuo
	Julio	720	23,67	Continuo
	Agosto	720	23,67	Continuo
	Septiembre	720	23,67	Continuo
	Octubre	720	23,67	Continuo
	Noviembre	720	23,67	Continuo
	Diciembre	720	23,67	Continuo
2022	Enero	720	23,67	Continuo
	Febrero	720	23,67	Continuo
	Marzo	720	23,67	Continuo
	Abril	720	23,67	Continuo
	Mayo	720	23,67	Continuo
	Junio	720	23,67	Continuo
	Julio	720	23,67	Continuo
	Agosto	720	23,67	Continuo
	Septiembre	720	23,67	Continuo
	Octubre	720	23,67	Continuo
	Noviembre	720	23,67	Continuo
	Diciembre	NR	NR	NR
2023	Enero	NR	NR	NR
	Febrero	NR	NR	NR
	Marzo	NR	NR	NR
	Abril	NR	NR	NR

*NR: No reporte de información al respecto.

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

Acorde con los reportes de continuidad del servicio público de acueducto realizados en el SUI, se evidenció que para la vigencia 2021 en los meses de enero y febrero esta no sobrepasó las 11,41 horas/día clasificándose como *No Satisfactorio* (entre 10,1 y 18 horas/día), de otra parte, en los meses de marzo y mayo el prestador reportó valores máximos de 0,78 horas/día clasificándose como *Insuficiente* (entre 0 y 10 horas/día), lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2115 de 2007; por otro lado, el prestador no reportó información para el mes de diciembre de 2022 y los meses de enero a abril del año 2023.

5.3.2.11.3 Presiones en la red de distribución

El prestador informó que no realiza seguimiento y/o medición a las presiones del sistema de acueducto, debido a la falta de dispositivos para tal fin, por tanto, no aportó soportes documentales al respecto.

Ahora bien, en el CCU el prestador no establece valores máximos o mínimos para las presiones del sistema y no cuenta con un anexo técnico correspondiente al servicio público de acueducto.

En ese sentido, al no contar con el registro y control de las presiones del sistema de acueducto, el prestador no puede garantizar la prestación del servicio público de acueducto acorde con los niveles de presión establecidos en los artículos 61 y 62 de la Resolución 330 de 2017, los cuales se encuentran entre un mínimo de 10 m.c.a. y máximo de 50 m.c.a.

Se verificó el reporte al SUI de los formatos de *medición de presión sectores hidráulicos* para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023, encontrando reportes en cero para el indicador de presiones en los sectores hidráulicos.

5.3.2.11.4 Índice de Agua No Contabilizada (IANC)

Acorde a lo informado por el prestador, el IANC calculado para la vigencia 2022 fue de 46% y para los meses de enero y febrero del año 2023 es de 45%, no obstante, el prestador no aportó información para el año 2021.

5.3.2.11.5 Programa de reducción de pérdidas

Acorde a lo informado por el prestador, el sistema de acueducto presentó pérdidas de 36,75% (que corresponderían en promedio anual a 7,761 m³) para la vigencia 2022, lo anterior derivado del cálculo del agua que ingresa a la PTAP versus el agua distribuida y facturada, asimismo, no cuenta aún con un programa de reducción de pérdidas en ejecución, no obstante, se identificó que en el documento denominado *PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)* elaborado en la vigencia 2021, se menciona el desarrollo de acciones para reducir las pérdidas del sistema de acueducto, adicionalmente, manifestó que desarrolla actividades de seguimiento y control a las conexiones fraudulentas, micromedidores dañados y detección de daños en la línea de distribución a través de anomalías presentadas en los caudales que reportan los macromedidores, no obstante, no aportó evidencias de lo manifestado.

5.3.2.12 Estimación Oferta vs Demanda

La demanda actual y futura de un sistema de acueducto se estima con el objeto de conocer la capacidad que requiere el sistema para satisfacer la demanda de los usuarios, así como planear adecuadamente las expansiones de cada uno de los componentes. De igual forma, obtener un estimativo del déficit en la prestación de los servicios en cada año durante el periodo analizado, el cual es calculado como la diferencia entre la oferta y la demanda.

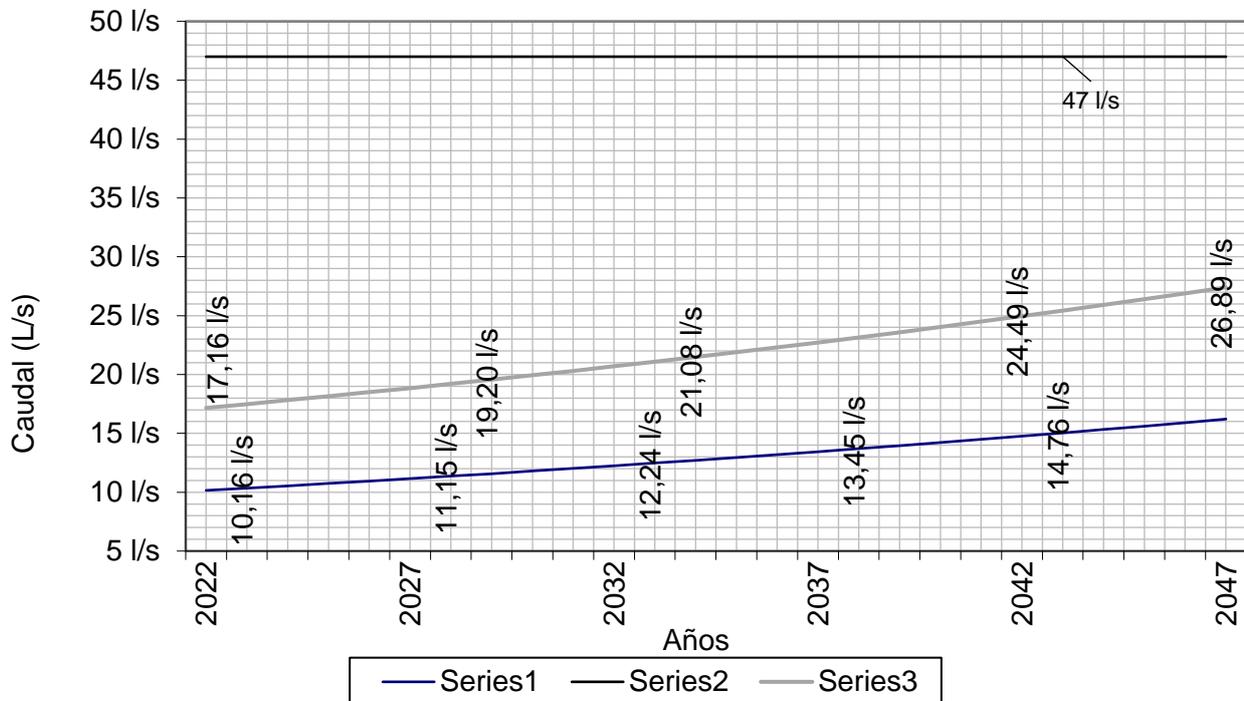
A continuación, se presenta el resultado del cálculo de caudales de acuerdo con la metodología propuesta en la Resolución 330 de 2017. Para la proyección de población se utilizó el método geométrico, tomando una tasa de crecimiento total municipal de 1,89%, estimada a partir de la población reportada por el DANE para el año 2018. Los datos de entrada son:

Tabla 18. Datos de entrada cálculo de oferta

Año	Municipio	Altura promedio sobre el nivel del mar m.s.n.m.	Total suscriptores 2022	Índice de personas por hogar DANE 2018 %	Usuarios Estimado Num.	DNETA residencial l/Hab/día	Capacidad PTAP 2022 l/s	IANC 2022 %
2022	Güepsa	> 1.000	1.395	2,61	3.645	130	47	46

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

Gráfica 7. Información del cálculo del IANC



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Es de precisar que para este cálculo se utilizó el IANC suministrado por el prestador para la vigencia 2022 (46%), el cual sobrepasa lo establecido en el artículo 2.4.3.14 de la Resolución CRA 151 de 2001 derogada por el artículo 121 de la Resolución CRA 688 de 2014. Así las cosas, y, de acuerdo con los resultados obtenidos, la capacidad actual de la PTAP en el municipio de Güepsa, Santander, será suficiente para abastecer la demanda actual y futura de la población, teniendo en cuenta el caudal medio diario y el crecimiento poblacional del municipio.

Adicionalmente, el prestador debe contemplar y tener en cuenta aspectos como el crecimiento poblacional y flotante, el esquema de ordenamiento territorial, la reducción de pérdidas, la oferta del recurso hídrico, consumos en zonas subnormales, efectos de la variabilidad climática, riesgos en la prestación del servicio, evaluación de la capacidad hidráulica actual y remanente del sistema de acueducto, aspectos de operación y mantenimiento de la infraestructura, entre otros. Asimismo, tener en cuenta lo establecido en el artículo 8, numerales 4 y 5 -*Cuantificación de la demanda y/o necesidades y Diagnóstico y evaluación del sistema existente*- de la Resolución MVCT 330 de 2017

y demás normas concordantes. En todo caso, se aclara que el cálculo de proyección de la demanda es un estimado y puede que no represente la realidad del municipio u otras variables que repercuten en la prestación del servicio.

5.3.2.13 Calidad de agua

Las actividades llevadas a cabo para ejercer el control y vigilancia de la calidad del agua suministrada en la red de distribución se describen en esta sección.

Dentro de este informe, el análisis de la calidad de agua en la red de distribución de agua potable consiste en validar, en primer lugar, la existencia de las actas de concertación, actualización y materialización de los puntos de muestreo reportados para llevar a cabo las actividades de vigilancia y control de las características establecidas en la Resolución 2115 de 2007.

Posteriormente, se analizan los resultados del Índice de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA) para el área de prestación, tanto para las actividades de control, a cargo del prestador, como las de vigilancia, a cargo de la autoridad sanitaria.

5.3.2.13.1 Actas de concertación, actualización y recibo a conformidad de puntos y lugares de muestreo para la vigilancia y el control de la calidad del agua.

Respecto a las actas de concertación y materialización de los puntos de muestreo de la calidad del agua, se tiene lo siguiente:

Acorde al CENSO DANE 2018 el municipio registra un total de 5.114 habitantes, en este sentido, y de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 811 de 2008, el número mínimo de puntos de muestreo para una población entre 2.501 a 10.000 habitantes es de cinco. Consecuentemente, al verificar las actas de concertación firmadas con la Secretaría de Salud Departamental de Santander el 14 de febrero de 2022 y el 13 de marzo de 2023, se observa un total de cinco puntos concertados y materializados en el municipio de Güepsa, a continuación, se muestra la distribución de estos:

Tabla 19. Puntos de monitoreo concertados

Código	Nombre	Descripción	Observaciones	Registro fotográfico
0001	Planta de tratamiento	Punto 1. Ubicado en la entrada de la planta de tratamiento vía a la vereda el platanal.	Cuenta con señalización, no cuenta con desagüe.	
0002	San Roque	Punto 2. Calle 4 con cerrera 7 sector San Roque.	Cuenta con señalización y desagüe.	

Código	Nombre	Descripción	Observaciones	Registro fotográfico
0003	Cementerio	Punto 3. Ubicado en la entrada del cementerio municipal en la calle 3.	Cuenta con señalización, no cuenta con desagüe.	
0004	Vereda Santa Rosa	Punto 4. Ubicado en la casa de Carolina Pardo Rojas frente a la estación de servicio Terpel vía nacional de Bogotá a Bucaramanga.	No cuenta con señalización y desagüe.	
0005	Escuela La Teja	Punto 4. Ubicado en la entrada de la escuela de la vereda La Teja vía al municipio de San Benito.	No cuenta con señalización y desagüe.	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

El prestador cuenta con acta de actualización de los puntos de muestreo suscrita con la Secretaría de Salud de Santander para la vigencia 2023, cumpliendo con el número mínimo de puntos y estos se encuentran debidamente concertados y materializados, por lo tanto, el prestador cumple con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 811 de 2008.

En relación con lo dispuesto en la Resolución Compilatoria SSPD No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, el prestador se encuentra en estado de incumplimiento debido a que no ha realizado el reporte de la información para las vigencias 2021 y 2022 relacionada con los formatos de Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf, Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff), Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff), Actas de toma de muestras concertadas para características especiales rango 1 pdf y Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf .

5.3.2.13.2 Vigilancia de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

De acuerdo con los resultados obtenidos del Sistema de Información de la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIVICAP) administrado por el Instituto Nacional de Salud y que fueron remitidos oficialmente a esta entidad mediante los radicados SSPD No. 20225291236032 del 31 de marzo de 2022, en referencia a las muestras tomadas en la vigencia 2021, y No. 20235291214682 del 28 de marzo de 2023 en lo referente al año 2022.

A continuación, se evidencian los resultados del IRCA para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023.

Tabla 20. IRCA Vigilancia 2021, 2022 y lo corrido de 2023 con corte a marzo

Año	Mes	IRCA %)	Nivel de riesgo	Muestras tomadas
2021	Febrero	1,5037	Sin Riesgo	1
	Marzo	0	Sin Riesgo	1
	Mayo	0	Sin Riesgo	1
	Junio	0	Sin Riesgo	1
	Julio	0	Sin Riesgo	1
	Agosto	0	Sin Riesgo	1
	Septiembre	0	Sin Riesgo	1
	Noviembre	1,4285	Sin Riesgo	1
2022	Diciembre	1,4285	Sin Riesgo	1
	Enero	0	Sin Riesgo	1
	Febrero	22,388	Medio	1
	Marzo	0	Sin Riesgo	1
	Abril	0	Sin Riesgo	1
	Mayo	31,3432	Medio	1
	Junio	22,0588	Medio	1
	Julio	0	Sin Riesgo	1
	Agosto	0	Sin Riesgo	1
	Septiembre	0	Sin Riesgo	1
	Octubre	0	Sin Riesgo	1
	Noviembre	0	Sin Riesgo	1
2023	Diciembre	0	Sin Riesgo	1
	Enero	0	Sin Riesgo	1
	Febrero	0	Sin Riesgo	1
	Marzo	0	Sin Riesgo	1

Fuente: SIVICAP 2023

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con un IRCA superior al 5%, es decir, no apta para consumo humano de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, durante los meses de febrero, mayo y junio de la vigencia 2022.

5.3.2.13.3 Control de la Calidad del Agua Suministrada por Red de Distribución

En cuanto a la información aportada por el prestador en relación con las muestras de control de calidad del agua, se evidenció que estas son tomadas y analizadas por el Laboratorio Físico Químico y Microbiológico (CGAO), SENA y la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa E.S.P. (ESBARBOSA), los cuales se encuentran autorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para consumo humano, a través de la Resolución No. 0172 del 4 de febrero de 2022.

Acorde con la información suministrada por el prestador, se realizaron los siguientes monitoreos de control para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023:

Tabla 21. IRCA Control 2021, 2022 y lo corrido de 2023 a corte de marzo

Año	Mes	IRCA %)	Parámetros que incumple
2021	Agosto	No Reporta	Turbiedad Cloro residual libre
2022	Enero	1,08	Calcio
	Febrero	No Reporta	Coliformes Totales

Año	Mes	IRCA %)	Parámetros que incumple
			Cloro residual libre
	Marzo	No Reporta	Coliformes Totales
	Abril	0,0	Ninguno
	Mayo	No Reporta	pH
	Junio	No Reporta	Ninguno
	Julio	No Reporta	Ninguno
	Agosto	No Reporta	Cloro residual libre
	Septiembre	No Reporta	Ninguno
	Octubre	No Reporta	Ninguno
	Noviembre	No Reporta	Ninguno
	Diciembre	No Reporta	Calcio
	2023	Enero	0,0
Febrero		0,0	Ninguno
Marzo		0,0	Ninguno

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

De acuerdo con lo anterior, se observa que el prestador suministró agua con parámetros fuera de los límites admisibles de conformidad con lo establecido en la Resolución 2115 de 2007, durante los meses de agosto de 2021 y enero, febrero, marzo, mayo, agosto y diciembre de 2022. No obstante lo anterior, dentro de los informes de resultados no se contó con el cálculo del IRCA, desconociendo su valor para cada muestra de control tomada; finalmente, el prestador solo aportó copia del resultado del muestreo para el mes de agosto de 2021.

De conformidad con la Resolución 2115 de 2007, para una población atendida entre 2.501 y 10.000 habitantes, el prestador debe realizar la toma de muestras de control cumpliendo con las frecuencias mínimas que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 22. Frecuencias mínimas toma de muestras control de la calidad el agua

Parámetros	Frecuencia Mínima	Número mínimo de muestras a analizar por cada frecuencia	Observaciones
Turbiedad, Color aparente, pH, Cloro residual libre o residual del desinfectante usado	Mensual	3	El prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo debido a que no realizó el mínimo de muestras a analizar para los 12 meses de 2022 y los meses de enero a marzo del 2023.
COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado	Anual	2	Para la vigencia 2022 el prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo, debido a que no realizó análisis de COT, Fluoruros y residual de coagulante utilizado, en las frecuencias mínimas requeridas.
Coliformes Totales y E. Coli	Mensual	3	El prestador no cumplió con las frecuencias mínimas de muestreo debido a que no realizó el mínimo de muestras a analizar para los 12 meses de 2022 y los meses de enero a marzo del 2023.

Fuente: adaptado con base en la Resolución 2115 de 2007 y verificado con base en la información de muestras de control remitidas por el prestador.

En relación con lo anterior y la consulta de información al SUI, se encuentra que el prestador no ha realizado el reporte correspondiente de las muestras de control, así como la información complementaria para el seguimiento de la calidad del agua.

5.3.3 Aspectos Técnicos del servicio de Alcantarillado

A continuación, se presenta el análisis de cada uno de los componentes del sistema de alcantarillado, enfatizando en las observaciones, y presuntos hallazgos identificados dentro de la información aportada por CORPOGÜEPSA en la visita de inspección realizada los días 13 al 15 de marzo de 2023, así como la remitida a través de los radicados No. 20235290705082 del 20 de febrero y No. 20235291146352 del 23 de marzo de 2023.

El prestador en la última actualización del RUPS registró las actividades de recolección, conducción de residuos líquidos, disposición final y comercialización, frente a lo cual, se evidencia que existe coherencia acorde con lo evidenciado en la visita ejecutada.

De acuerdo con lo informado por el prestador, luego de las obras de reposición realizadas en el marco del Plan Maestro en los años 2018 y 2019, el servicio público de alcantarillado opera de manera separada, contando con redes sanitarias y pluviales independientes, este tiene una cobertura de prestación del 100% en el área urbana del municipio de Güepsa, Santander.

En relación con la infraestructura empleada para la prestación del servicio público de alcantarillado se tiene que por medio del Contrato de Obra No. 084-18 celebrado el 30 de abril de 2018 entre la ESANT S.A. E.S.P. y el CONSORCIO GÜEPSA MSJ, el cual tuvo por objeto la “Construcción del plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial en el municipio de Güepsa departamento de Santander”; se realizaron obras de reposición en la red de alcantarillado del municipio, dicha infraestructura fue entregada a la Alcaldía Municipal de Güepsa por medio del “Acta entrega a la entidad competente contrato de obra 084 de 2018” suscrita el 30 de diciembre de 2019, dentro de la cual se manifestó lo siguiente:

“PRIMERA — ENTREGA: La ESANT S.A. ESP hace entrega formal y material al municipio de Güepsa de la siguiente infraestructura, correspondiente a la Obra Pública del contrato No. 084 de 2018 cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER:

(...)

SEGUNDA — RECIBO: El municipio de Güepsa (Santander), recibe por parte de la ESANT S.A. E.S.P. y a satisfacción, las infraestructuras descritas en la manifestación primera del presente documento, de acuerdo con el Acta de Recibo Final del Contrato de Obra Pública No. 084 de 2018.

(...)

SEPTIMA CUSTODIA VIGILANCIA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: Toda vez que la infraestructura entregada es propiedad del municipio de Güepsa, a partir de la fecha, éste se obliga a la custodia, vigilancia, administración, operación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de la mencionada infraestructura.” (Sic, cursiva fuera del texto original)

No obstante, el prestador no aportó documentación soporte donde se sustente la entrega formal de la infraestructura mencionada líneas arriba por parte de la Alcaldía Municipal de Güepsa a CORPOGÜEPSA.

5.3.3.1 Recolección y conducción

La red del alcantarillado tiene una longitud de 11.859,24 metros, está construida en tubería de tipo gres con diámetro entre 8" y 10" y tipo novafort con diámetros entre 8", 12", 14" y 24". La cabecera municipal dispone de un sistema para el manejo de las aguas servidas en el cual se identifican cuatro redes para la prestación del servicio, con emisores finales sin ningún tipo de tratamiento.

De otra parte, el prestador aportó planos actualizados al 12 de marzo de 2023 de las redes sanitarias y pluviales del sistema de alcantarillado, de igual forma, dentro del documento denominado "INFORME DE PERITAZGO Y AVALÚO COMERCIAL ACTUAL ESTIMADO DE LOS BIENES, PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DE LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER, "CORPOGÜEPSA" ABRIL DE 2022" elaborado en abril del 2022, se encuentran las características de las redes de alcantarillado, donde se relaciona lo siguiente:

"PRIMERA RED DE ALCANTARILLADO

Esta red se distribuye por la malla vial urbana para cubrir 529 viviendas y dispone de 710 pozos de inspección y 13 cajas. Esta red inicia su recorrido sobre la diagonal 9ª con carrera 7ª en dirección sur hasta encontrar la calle cuarta donde la red se distribuye en dos tramos, un tramo hacia el occidente para conectar con la carrera 9ª y el otro al oriente para conectar la carrera 6ª las cuales atraviesan el pueblo recolectando el agua residual de las carreras 5º, 4º, 3º y 2º entre las calles tercera y cuarta y verter sus aguas a la red paralela a la quebrada García. Por otra parte la calle 5ª a las calles 6ª hasta la calle 4 y recoge las aguas de las calles 5ª, 5b y 6ª, así como también drena los sectores del virrey y el colegio municipal, para entregar finalmente a la red que va paralela a la quebrada García es el denominado los comuneros, quien finalmente se encuentra en las aguas residuales que llegan de la calle 2ª y vierten sus aguas como emisario final a unos 20 metros después de la última alcantarilla sobre la quebrada ya nombrada. También hace parte de esta red de drenaje proveniente del sector la aurora quienes vierten sus aguas al colector final sobre la quebrada la García la cual es recogida y canalizada, en un tramo de aproximadamente 50 ml, con el fin de obtener un solo emisario sobre todo este sector del municipio, el cual cubre más de 85% del área urbana.

(...)

TERCERA RED DE ALCANTARILLADO

La tercera RED de servicio de alcantarillado urbano se extiende sobre la calle 4ª a partir de la calle 10ª, hacia el sector La Portada, localizado al occidente del casco urbano, en una longitud de 1463 metros de tubería Gres y Novafort de 8". Esta red cuenta con 17 pozos y 7 cajas de inspección y sus aguas residuales drenan hacia el río Suárez.

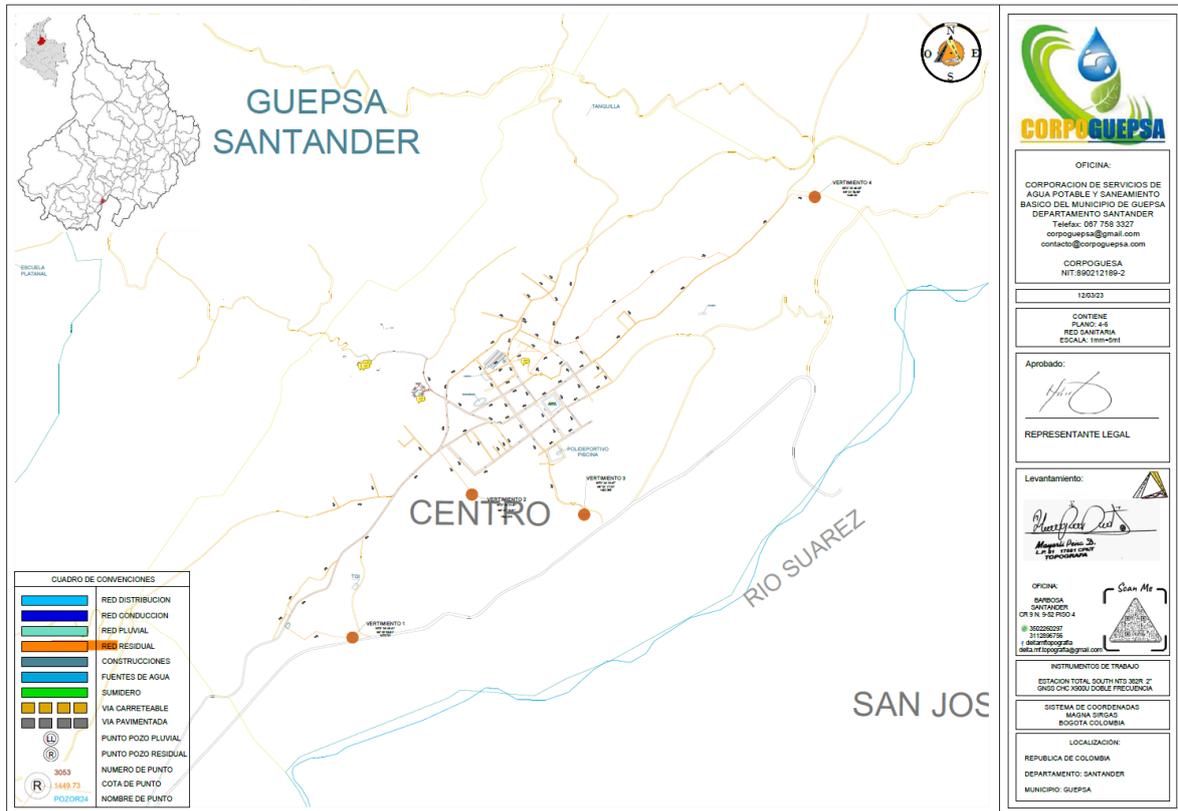
ALCANTARILLADO SANITARIO URBANO	
<i>Predios edificados y con servicio de acueducto</i>	<i>1.370 Aprox.</i>
<i>Longitud de tubería de Gres en 8"</i>	<i>6611 mts lineales</i>
<i>Longitud de tubería Novafort en 8"</i>	<i>772 mts lineales</i>
<i>Longitud de tubería de Gres en 10"</i>	<i>159 mts lineales</i>
<i>Longitud de tubería Novafort en 10"</i>	<i>113 mts lineales</i>
<i>Longitud de tubería de Cemento 24"</i>	<i>511 mts lineales</i>
<i>Longitud de tubería 36"</i>	<i>53 mts lineales</i>
<i>colectores</i>	<i>90 mts lineales</i>
<i>Cajas de inspección</i>	<i>20 mts lineales</i>
<i>Vertimientos</i>	<i>RED N° 1: De los cuales 4 vertimientos se encuentran canalizados y descargan sus aguas sobre la quebrada Las Garcías. RED N° 2: Existen dos vertimientos, cubre el área del matadero y la</i>

ALCANTARILLADO SANITARIO URBANO	
<i>mayor zona de expansión. RED N° 3: Hacia el sector la portada</i>	

(...)

En el año 2018, prolongado al 2019 se realizó un proyecto relacionado con la construcción total de las redes y estructuras existentes del sistema de alcantarillado sanitario en los diámetros y materiales requeridos mediante la construcción de nuevas redes de alcantarillado sanitario y sus estructuras complementarias en el perímetro urbano del Municipio de Güepsa Santander; el cual constaba con un sistema de alcantarillado con un alto grado de obsolescencia física y funcional y en algunos barrios y sectores de expansión urbana no existían redes; se construyeron nuevos pozos de inspección, colectores, estructura de entrega y reposiciones domiciliarias además incluyó la construcción de la red de alcantarillado pluvial en todo el casco urbano de la cabecera municipal que contempla la construcción de los sumideros laterales, transversales, pozos de inspección, redes de conducción y todas las demás obras civiles requeridas.” (Cursiva fuera del texto original).

Imagen 11. Redes sanitarias del sistema de alcantarillado



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Tabla 23. Vertimientos

Nombre	Localización	Estado	Tipo de vertimiento	Observaciones	Registro fotográfico
Quebrada El Debate	6°2'0"N 73°33'46"W	Operativo	Sanitario	Recolecta el 77% de ARD.	
Sector La Piscina	6°1'17"N 73°34'17"W	Operativo	Sanitario	Recolecta el 5,75% de ARD. En este punto converge un punto de vertido de aguas lluvias.	
Sector La Bomba	6°1'20"N 73°34'32"W	Operativo	Sanitario	Recolecta el 5,75% de ARD.	
Sector City Gate	6°0'60"N 73°34'48"W	Operativo	Sanitario	Recolecta el 5,75% de ARD.	

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

5.3.3.2 Manuales de operación y mantenimiento

El prestador presentó los manuales de operación y mantenimiento para las redes de alcantarillado pluvial y sanitario elaborados en la vigencia 2019. A continuación, se relaciona la documentación remitida, en la cual están descritos los siguientes procedimientos:

- Inventario de redes, pozos y sumideros del sistema pluvial y sanitario del municipio.
- Medidas y accesorios a emplear para la limpieza.
- Identificación de problemas de operación en las redes, pozos y sumideros del sistema de alcantarillado.
- Formas de operación del sistema de alcantarillado.
- Mantenimientos preventivos y correctivos.

- Recomendaciones.
- Formatos o bitácoras de operación.

5.3.3.3 Registros de operación y mantenimiento

El prestador aportó registros de mantenimientos preventivos y correctivos, ejecutados durante la vigencia 2022 y lo corrido del 2023 para el sistema de alcantarillado, dentro de dicha documentación se anexan soportes fotográficos de lo realizado, a continuación, se relaciona información al respecto:

Tabla 24. Mantenimientos del sistema de alcantarillado

Fecha de ejecución	Sector intervenido	Descripción del mantenimiento
13/12/2022	Vía San Isidro al lado de Terrazas de Ángel.	Destape de tubería de alcantarillado: se busca tubo y evidencia que no se encuentra conectado al pozo de inspección al lado del bloque uno de terrazas del ángel, se hacen arreglos a cargo de señor Gerson Velasco.
30/09/2022	Sector Santo Domingo Savio.	Arreglo y limpieza rejilla: se hace limpieza de reja transversal y soldada de rejillas.
16/11/2022	Terrazas del Ángel.	Limpieza pozos de inspección en terrazas del ángel.
6/02/2023	Terrazas del Ángel.	Arreglo y limpieza rejilla: se hace limpieza de reja transversal.
9/02/2023	Sector Cementerio.	Limpieza y barrido de cunetas y alcantarillado.

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, no se tienen registros documentales o fotográficos de mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados desde el mes de septiembre de 2022 y de vigencias anteriores.

5.3.3.4 Tasas ambientales por uso de agua y retributiva

El prestador entregó certificaciones expedidas por la CAS, donde se evidencian los siguientes pagos: *i)* uno por valor de \$1.832.418 por concepto de servicio de seguimiento ambiental al PSMV del municipio de Güepsa para la vigencia 2022, *ii)* por \$13.365.000 correspondiente al pago de tasas retributivas para el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2021 y *iii)* por un valor total de \$ 1.285.950 en referencia al pago de tasa por utilización del recurso hídrico para las vigencias 2017 a 2021. No obstante, no aportó documentación para la vigencia 2022.

5.3.3.5 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)

El prestador aportó copia digital de la Resolución 925 del 20 de agosto de 2010 por la cual fue aprobado el PSMV, asimismo, allegó la Resolución DGL No. 0026 del 16 de enero de 2018, emitida por la CAS, a través de la cual se actualiza el PSMV el cual fue aprobado bajo la Resolución DGL No. 0925 del 20 de agosto de 2010, dentro de dicho documento se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO -TERCERO: Requerir a CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE GÜEPSA - CORPOGÜEPSA, para que presente semestralmente el informe de avance físico de las actividades, inversiones u obras programadas o ejecutadas para la reducción de la carga contaminante, con el fin de verificar el cumplimiento de los programas y proyectos dentro el PSMV, conforme a lo señalado en la Resolución 1433 del 2004, artículo 6.” (Cursiva fuera del texto original)

En relación con lo anterior, el prestador aportó copia digital del documento denominado “EJECUCIOÓN Y CUMPLIMIENTO PSMV-CORPOGÜEPSA” elaborado en la vigencia 2023; dentro de dicho informe se relacionan cada una de las acciones desplegadas en cumplimiento de las metas establecidas en el PSMV, entre otros, se indica lo siguiente:

“El plan de saneamiento y manejo de vertimientos del municipio de Güepsa fue formulado para un horizonte de diez (10) años, el cual fue presentado en la vigencia 2008, con año base de estudio 2007; para la ejecución de los programas y metas, proyectadas se tuvieron en cuenta tres horizontes de planificación: corto plazo (0- 2) años, correspondientes a año calendario 2009 y 2010, mediano plazo (3-5) años, correspondiente a año calendario 2011, 2012 y 2013 y largo plazo (6-10) años, correspondiente a los años calendario 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.” (Cursiva fuera del texto original)

De lo anterior se evidenció que el cronograma de programas y metas fue ejecutado acorde con los plazos establecidos en el PSMV, quedando como meta pendiente la construcción de la PTAR del municipio.

5.3.4 Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)

De conformidad con lo establecido en la Resolución MVCT 154 de 2014 y la Resolución MVCT 527 de 2018, se realizó la verificación en SUI del reporte del PEC, encontrándose que para las vigencias 2021, 2022 y lo corrido del 2023 el prestador ha reportado el PEC correspondiente a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. De igual forma, el prestador entregó documento en medio digital correspondiente al PEC elaborado en la vigencia 2016.

5.3.5 Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAAIC)

De acuerdo con lo manifestado por el prestador, mediante el contrato 2669 del 22 de febrero de 2013 el cual tuvo por objeto “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, la empresa ESANT S.A. E.S.P, ejecutó obras de optimización sobre el sistema de acueducto, de lo anterior el prestador aportó acta de entrega con fecha del 9 de diciembre del 2014 de las obras ejecutadas por parte de ESANT S.A. E.S.P. al municipio de Güepsa.

De otra parte, por medio del contrato No. 084 del 30 de abril del 2018 con objeto “CONSTRUCCIÓN DEL PLAN MAESTRO ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL MUNICIPIO DE GÜEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, la ESANT S.A. E.S.P. realizó la reposición de redes de alcantarillado en el casco urbano del municipio de Güepsa; el prestador aportó copia del acta de entrega con fecha del 30 de diciembre del 2019 de las obras ejecutadas por parte de ESANT S.A. E.S.P. al municipio de Güepsa, quedando como meta a seguir la construcción de una PTAR que permita recolectar y tratar las ARD en un solo punto provenientes de las redes sanitarias del municipio.

5.4 Aspectos Comerciales

La sede principal de CORPOGÜEPSA se encuentra ubicada en la vía a la Vereda Platanal - Planta de Tratamiento, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Imagen 13. Oficina Administrativa – CORPOGÜEPSA



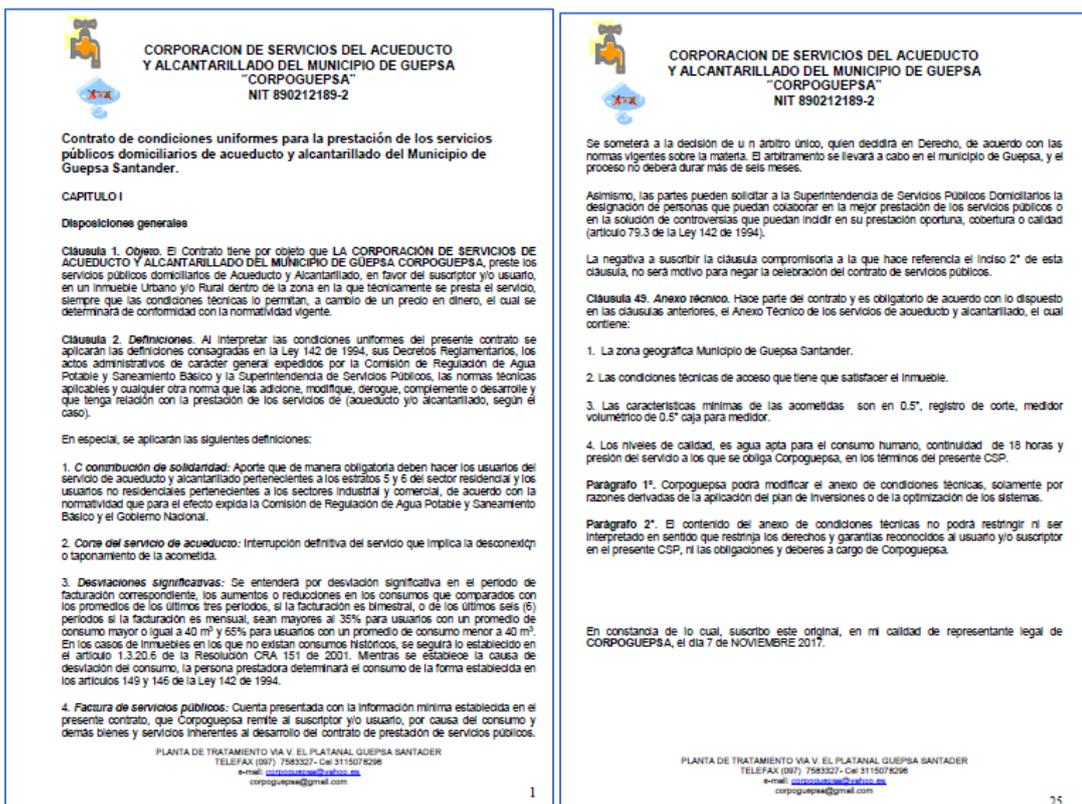
Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

El prestador maneja un software de información comercial denominado “GDSOFT” el cual se encuentra en funcionamiento desde octubre del año 2017, en el que se manejan diferentes módulos y funciones dentro de los cuales se encuentran: registro, modificación de información de los usuarios, novedades de facturación, pre-liquidación, liquidación, impresión de copias de factura, ingreso de pagos, abonos, PQR’s, entre otros.

5.4.1 Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) por cada servicio prestado

CORPOGÜEPSA entrega copia del CCU para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del 7 de noviembre de 2017, el mismo se encuentra firmado, no cuenta con anexo técnico y no ha sido actualizado a la fecha.

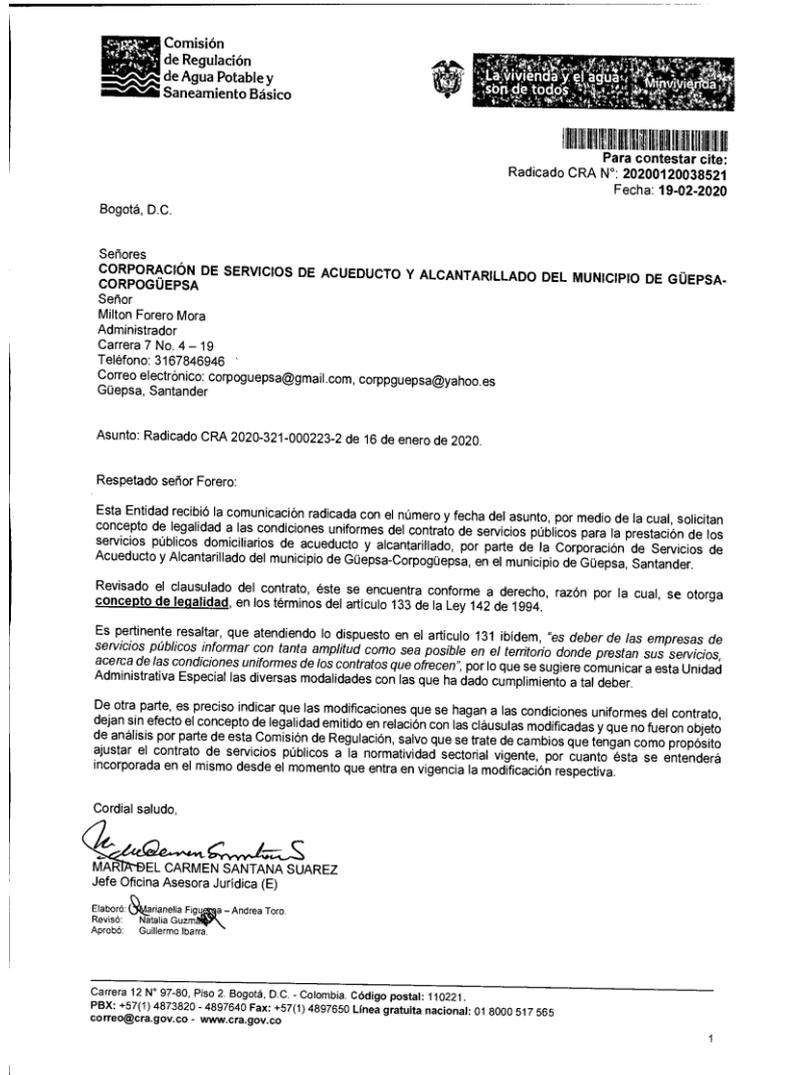
Imagen 14. CCU Acueducto y Alcantarillado



Fuente: CCU de CORPOGÜEPSA entregado en visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023

Por otro lado, el prestador entrega copia del radicado 20200120038521 del 19 de febrero de 2020, mediante el cual, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) emite concepto de legalidad sobre el CCU de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así.

Imagen 15. Soportes envío CCU a la CRA



Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico

La vivienda y el agua son de todos. *Minivivienda*

Para contestar cite:
Radicado CRA N°. 20200120038521
Fecha: 19-02-2020

Bogotá, D.C.

Señores
CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA-CORPOGÜEPSA
Señor
Milton Forero Mora
Administrador
Carrera 7 No. 4 – 19
Teléfono: 3167846946
Correo electrónico: corpoguepsa@gmail.com, corppguepsa@yahoo.es
Güepsa, Santander

Asunto: Radicado CRA 2020-321-000223-2 de 16 de enero de 2020.

Respetado señor Forero:

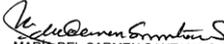
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número y fecha del asunto, por medio de la cual, solicitan concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de servicios públicos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, por parte de la Corporación de Servicios de Acueducto y Alcantarillado del municipio de Güepsa-CorpoGüepsa, en el municipio de Güepsa, Santander.

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga **concepto de legalidad**, en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibidem, “es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen”, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,


MARÍA DEL CARMEN SANTANA SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Elaboró: Marianella Figueroa – Andrea Toro
Revisó: Natalia Guzmán
Aprobó: Guillermo Ibañez

Carrera 12 N° 97-80, Piso 2, Bogotá, D.C. - Colombia. Código postal: 110221.
PBX: +57(1) 4873820 - 4897840 Fax: +57(1) 4897850 Línea gratuita nacional: 01 8000 517 565
correo@cra.gov.co - www.cra.gov.co

Fuente: CCU de CORPOGÜEPSA entregado en visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023

Posteriormente, se procedió a verificar la consistencia de la información entregada por CORPOGÜEPSA en visita, la reportada en el SUI y el RUPS, encontrando que el prestador certificó CCU de fecha 9 de septiembre de 1985 y a la fecha no ha reporto el CCU vigente, por lo cual, se observa que la información consignada en el SUI y RUPS no es consistente con lo entregado durante la visita, así:

Imagen 16. CCU Acueducto y Alcantarillado reporte SUI



Departamento	Empresa	Consecutivo	ID Empresa	Fecha última Actualización RUPS	Servicio	Clasificación	Número de Contrato	Fecha de Expedición	Fecha de Actualización	Concepto de Legalidad	Número de Acto de Legalidad	Fecha de Acto de Legalidad	Acto contrato
SANTANDER	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	1	368	2023-02-08	Acueducto	Hasta 2500 suscriptores	001	1995-09-09	NO	NO	NO	NO	

Fuente: reporte de información SUI⁵ consultado en enero 2023

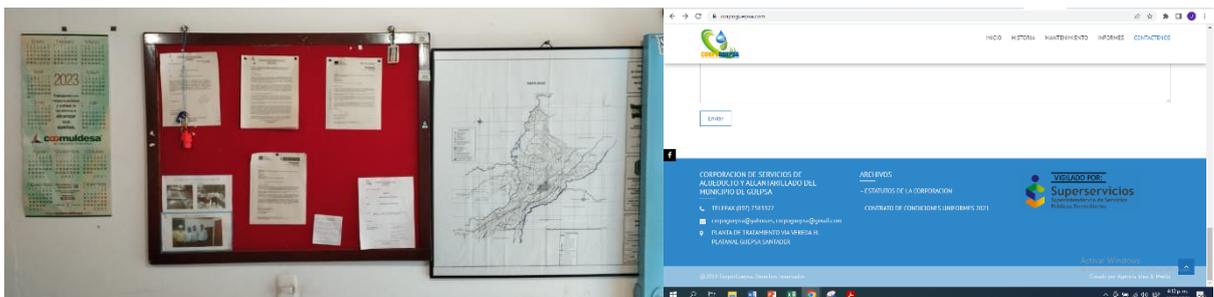
Imagen 17. CCU Acueducto y Alcantarillado reporte RUPS

Servicio - Actividad	No. de contrato	Fecha de expedición	Fecha de actualización	Concepto de legalidad	No. de acto de legalidad	Fecha de legalidad
ASEO - RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	001	05/10/2022	05/10/2022	SI	2022310091382	05/10/2022
ASEO - BARRIDO Y LIMPIEZA DE VIAS Y AREAS PUBLICAS	001	05/10/2022	05/10/2022	SI	20223210091382	05/10/2022
ACUEDUCTO - COMERCIALIZACION	001	09/09/1995		NO		
ALCANTARILLADO - COMERCIALIZACION	001	09/09/1995		NO		

Fuente: reporte de información SUI⁶ consultado abril 2023

Por otra parte, el prestador informa que no cuenta con evidencias de publicación o socialización del CCU, a su vez se evidencia publicación del mismo en la cartelera de la oficina, no se encuentran más copias del contrato en físico. El prestador informa que realizó la publicación del contrato en su página web⁷, no obstante, de esta última publicación no se tiene información de la fecha de publicación en la web.

Imagen 18. Publicación CCU en cartelera de la oficina y en la página web



Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

Al respecto, es preciso recordar que el artículo 131 de la Ley 142 de 1994 establece el deber de informar sobre las condiciones uniformes, el cual reza:

*“(…) Es deber de las empresas de servicios públicos **informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios**, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen.*

Las empresas tienen el deber de disponer siempre de copias de las condiciones uniformes de sus contratos; el contrato adolecerá de nulidad relativa si se celebra sin dar una copia a la

⁵ http://reportes.sui.gov.co/fabricaReportes/frameSet.jsp?idreporte=acu_adm_074

⁶ Consulta estado de solicitudes RUPS 2023.

⁷ <https://corpoguespa.com>

usuario que la solicite. (...)” (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

Adicionalmente, se debe mencionar que el CCU no contiene las metas para los indicadores de continuidad, micromedición y calidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución 943 de 2021 parágrafo 6 artículo 2.1.1.1.4.1.1.

5.4.2 Suscriptores

CORPOGÜEPSA entregó archivos en formato Excel con la información de los suscriptores de los servicios de acueducto y alcantarillado para los años 2021, 2022 y lo corrido de 2023 con corte a enero, los datos de suscriptores para cada uno de los servicios se muestran en las tablas 26 y 27 respectivamente:

Acueducto

Tabla 25. Suscriptores de acueducto

Estrato/periodo	Diciembre 2021		Diciembre 2022		Enero 2023	
Estrato 1	971	69,6%	1.042	70,5%	1.045	70,3%
Estrato 2	347	24,9%	359	24,3%	361	24,3%
Estrato 3	17	1,2%	18	1,2%	18	1,2%
Comercial	21	1,5%	21	1,4%	23	1,5%
Industrial	19	1,4%	19	1,3%	19	1,3%
Oficial	20	1,4%	20	1,4%	20	1,3%
Total	1.395	100%	1.479	100%	1.486	100%

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

CORPOGÜEPSA a corte de enero de 2023 cuenta con 1.486 suscriptores para el servicio público de acueducto, representando un incremento del 6,12% frente a diciembre de 2021, siendo el estrato 1 el de mayor participación de suscriptores con 70,3%, seguido del estrato 2 con el 24,3%, uso comercial con 1,5%, oficial e industrial con 1,3% y finalmente estrato 3 con 1,2%.

Alcantarillado

Tabla 26. Suscriptores de alcantarillado

Estrato/periodo	Diciembre 2021		Diciembre 2022		Enero 2023	
Estrato 1	615	61,6%	654	62,4%	654	62,2%
Estrato 2	337	33,8%	348	33,2%	350	33,3%
Estrato 3	12	1,2%	12	1,1%	12	1,1%
Comercial	18	1,8%	18	1,7%	20	1,9%
Industrial	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Oficial	16	1,6%	16	1,5%	16	1,5%
Total	998	100%	1.048	100%	1.052	100%

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

CORPOGÜEPSA a corte de enero de 2023 cuenta con 1.052 suscriptores para el servicio público de alcantarillado, representando un incremento de 5,13 suscriptores frente a diciembre de 2021, siendo el estrato 1 el de mayor participación con un 62,2%, seguido del estrato 2 con 33,3%, uso comercial con 1,9%, uso oficial con 1,5% y finalmente el estrato 3 con 1,1%.

Resumen de suscriptores

Tabla 27. Resumen suscriptores enero 2023

Estrato	Acueducto	Alcantarillado
1	1.045	654
2	361	350
3	18	12
Comercial	23	20
Industrial	19	0
Oficial	20	16
Total	1.486	1.052

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA.

Es importante mencionar que la Resolución No. 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010, dispone que los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado deben reportar la información sobre los suscriptores atendidos.

Por lo anterior, se verificó el reporte SUI, en el cual se evidenció que CORPOGÜEPSA tiene reportada la información relacionada con los suscriptores de acueducto y alcantarillado para las vigencias 2021 y 2022, no obstante, falta el reporte del formato de *Promedio Anual de Suscriptores Residenciales por Municipio*.

5.4.3 Micromedición

Durante la visita, el prestador no entregó información relacionada con la micromedición, indicó que contaba con el 100% y solo entregó información del mes de enero de 2023. Mediante radicado SSPD No 20235291146352 del 23 de marzo de 2023 CORPOGÜEPSA remitió la siguiente información:

Tabla 28. Micromedición diciembre 2022

Total Suscriptores	Con medidor		
	En funcionamiento	Dañados o con lectura en cero (0) ó sin medidor	Cambios o Nuevos 2022
1.479	1.306	173	21

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por el prestador en visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 y la remisión de compromisos.

El prestador durante la visita señaló que solo realiza facturación por promedio cuando se presentan daños en los medidores, no obstante, al verificar los anexos entregados en visita y remitidos por el prestador, se observa que alrededor de 173 medidores cuentan con una lectura de cero (0) metros cúbicos para el periodo de diciembre, situación reiterada en los meses de octubre y noviembre de 2022 con 211 y 186 medidores respectivamente.

Así las cosas, se evidencia que el prestador a corte de diciembre de 2022 cuenta con el siguiente porcentaje de micromedición:

Tabla 29. Micromedición 2022

Nominal	Medidores instalados (en funcionamiento, dañados y sin lectura)	Total suscriptores	Indicador
	1.479	1.479	100%

Efectiva	Medidores en funcionamiento	Total suscriptores	Indicador
	1.306	1.479	88,50%

Fuente: Cálculos realizados con la información suministrada por el prestador en visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023.

Con los datos suministrados por el prestador, esta SSPD realizó el cálculo de los indicadores de micromedición nominal y efectiva, encontrando que corresponden al 100 % y 88,50%, respectivamente.

Así las cosas, se debe mencionar que el artículo 146 de la Ley 142 de 1994, *medición del consumo, y el precio en el contrato*, establece:

“La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario. (...)

*En todo caso, las empresas tendrán un plazo a partir de la vigencia de la presente Ley para **elevar los niveles de macro y micromedición a un 95% del total de los usuarios**, para lo cual deberán iniciar un plan, con un porcentaje mínimo de inversión, para la adquisición y financiación de los medidores a los estratos 1, 2, 3.”* (Cursiva y negrilla fuera del texto original)

A su vez, el artículo 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017, *micromedición*, señala:

“Sin perjuicio de lo establecido en la Ley 373 de 1997, la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 457 de 2008 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, para todos casos es obligatorio colocar medidores domiciliarios para cada uno de los suscriptores individuales del servicio de acueducto (...)” (Cursiva fuera del texto original)

Por su parte, el prestador durante la visita no presentó soportes de ningún programa para mantener los estándares de micromedición.

Adicionalmente, se verificaron las metas de micromedición establecidas por el prestador en el estudio de costos y en el reporte al Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA) en donde se evidenció que no fijo porcentajes y señaló contar con un 100%, así:

Imagen 19. Metas micromedición estudio de costos

DETERMINAR METAS DE MICROMEDICIÓN

Descripción	Suscriptores facturados	Suscriptores con micromedición
Enero	1.047	1.047
Febrero	1.056	1.056
Marzo	1.059	1.059
Abril	1.061	1.061
Mayo	1.067	1.067
Junio	1.073	1.073
Julio	1.076	1.076
Agosto	1.076	1.076
Septiembre	1.077	1.077
Octubre	1.078	1.078
Noviembre	1.078	1.078
Diciembre	1.082	1.082
	12.830	12.830
Promedio	1.069	1.069

- Actualmente la CORPOGÜEPSA cuenta con el 100% de cobertura en micro medición.

Fuente: Estudio de costos 2019

Vale la pena señalar que, a la fecha el prestador se encuentra cumpliendo con las metas establecidas en el artículo 2.1.1.1.4.1.1. de la Resolución CRA 943 de 2021, ya que señala que para el quinto (5o) año la meta debe ser el 70% y para el séptimo (7o) 100%, y el CORPOGÜEPSA cuenta con el 100%, sin embargo, se debe mencionar que la citada resolución hace referencia a la micromedición nominal (micromedidores instalados).

Ahora bien, frente a la micromedición efectiva y de conformidad con la información entregada durante la visita y la reportada en SUI, el prestador actualmente se encuentra incumpliendo con lo establecido en el referido artículo de la Ley 142 de 1994 y Resolución MVCT 0330 de 2017, ya que a febrero de 2023 cuenta con una micromedición efectiva de 88,50 %.

5.4.4 Requisitos de la factura

Durante la visita, el prestador entregó copia de un total de 72 facturas para los periodos de enero de 2021 a enero de 2023, así:

Tabla 30. Facturas vigencias 2021 a 2023

Facturas	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Comercial	Oficial	Oficial	Total
2021	12	12	12	12	12	12	72
2022	12	12	12	12	12	12	72
2023	1	1	1	1	1	1	6

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGÜEPSA

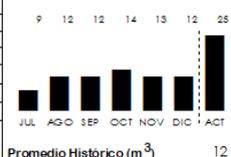
A continuación, se presenta un modelo de factura utilizado por la empresa:

Imagen 20. Factura del servicio de Acueducto



**CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO
Y ALCANTARILLADO - "CORPOGUEPSA"**
PLANTA DE TRATAMIENTO VIA VDA EL PLATANAL
TEL: 7583327 - 316 784 6946

NIT: 890.212.189 - 2
CÓD. POSTAL: 685541

FECHA FACTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA SUSPENSIÓN	FACTURA No.	00118207																
FEB/10/2023	FEB/23/2023	FEB/27/2023	CONSUMOS HISTÓRICOS																	
DATOS SUSCRIPTOR			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Num. Medidor</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Marca Medidor</td> <td>equiflojas</td> </tr> <tr> <td>Lect Anterior</td> <td>1,075</td> </tr> <tr> <td>Lect Actual</td> <td>1,100</td> </tr> <tr> <td>Fecha Lec. Ant</td> <td>DIC/30/2022</td> </tr> <tr> <td>Fecha Lec. Act</td> <td>ENE/30/2023</td> </tr> <tr> <td>Consumo</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>Observación Lectura</td> <td>0 CONSUMO REAL</td> </tr> </table>		Num. Medidor		Marca Medidor	equiflojas	Lect Anterior	1,075	Lect Actual	1,100	Fecha Lec. Ant	DIC/30/2022	Fecha Lec. Act	ENE/30/2023	Consumo	25	Observación Lectura	0 CONSUMO REAL
Num. Medidor																				
Marca Medidor	equiflojas																			
Lect Anterior	1,075																			
Lect Actual	1,100																			
Fecha Lec. Ant	DIC/30/2022																			
Fecha Lec. Act	ENE/30/2023																			
Consumo	25																			
Observación Lectura	0 CONSUMO REAL																			
CODIGO	ESTRATO 3																			
USO	RESIDENCIAL	VALOR PAGO ANT. \$ 122,208	ATRASOS 2,00	Promedio Histórico (m ³) 12																
NOMBRE		FECHA PAGO ANT. NOV/24/2022	TARIFA APLICADA ENERO																	
DIRECCIÓN																				
DIR. CORRESP.																				
ACUEDUCTO																				
CARGO FIJO \$ 7,358.00 m3	\$ 1,937.00	CARGO FIJO \$ 3,759.00 m3	\$ 951.00	ASEO																
CONCEPTO VALOR		CONCE PTO VALOR		CONCE PTO VALOR																
CARGO FIJO	7,358	CARGO FIJO	3,759	BARRIDO Y LIMPIEZA	1,894															
SUBSIDIO CARGO FIJO	-1,104	SUBSIDIO CARGO FIJO	-564	RECOLEC. Y TRANSPORTE	11,700															
Consumo BÁSICO (1-3)	25,181	Consumo BÁSICO (1-3)	12,343	DISPOSICION FINAL	8,080															
Consumo COMPLEMENTO (4-25)	23,244	Consumo COMPLEMENTO (4-25)	11,412	COMERCIALIZACION	1,898															
SUBSIDIO CONSUMO	-3,777	SUBSIDIO CONSUMO	-1,854	SUBSIDIO ASEO	-3,446															
Subtotal Facturado	\$ 50,902	Subtotal Facturado	\$ 25,116	Subtotal Facturado	\$ 19,526															
Saldo Anterior	\$ 53,669	Saldo Anterior	\$ 26,599	Saldo Anterior	\$ 39,052															
Total Facturado Mes	\$ 104,571	Total Facturado Mes	\$ 51,715	Total Facturado Mes	\$ 58,578															
<p>CUANDO PROTEGES EL AGUA, PROTEGES LA VIDA. POR ESO TE INVITAMOS PARA QUE HAGAS BUEN USO DE B.L.L.A.</p>																				
<p>ABONOS A LA FECHA \$ 214,864</p> <p>SALDO A LA FECHA \$ 0</p>			<p>Total Factura \$ 214,864</p>																	

CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - "CORPOGUEPSA"
NIT: 890.212.189 - 2

FACTURA No.	00118207
Código	
Nombre	
Periodo facturado	ENERO
Fecha de pago	FEB/23/2023
Fecha de suspensión	FEB/27/2023
TOTAL A PAGAR	\$ 0

CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - "CORPOGUEPSA"
NIT: 890.212.189 - 2

FACTURA No.	00118207
Código	
Nombre	
Periodo facturado	ENERO
Fecha de pago	FEB/23/2023
Fecha de suspensión	FEB/27/2023
TOTAL A PAGAR	\$ 0

Fuente: visita de inspección del 13 al 15 de marzo de 2023 a CORPOGUEPSA

A continuación, se revisaron las facturas entregadas, de las cuales se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el CCU del prestador, encontrando lo siguiente:

Tabla 31. Contenido mínimo de las facturas cláusula 15 CCU

Requisitos	¿Cumple?
1. El nombre de la persona prestadora y su NIT.	Si
2. El nombre del suscriptor y/o usuario, número de identificación del medidor al cual se presta el servicio y dirección del inmueble receptor del servicio.	Si
3. La dirección a la que se envía la factura o cuenta de cobro.	Si
4. El estrato socioeconómico, cuando el inmueble es residencial, y la clase de uso del servicio.	Si
5. El período de facturación del servicio y la fecha de expedición de la factura.	Si

Requisitos	¿Cumple?
6. El cargo por unidad, en el rango de consumo, el cargo fijo y los otros cobros autorizados por la legislación vigente.	Si
7. Los sitios y modalidades donde se pueden realizar los pagos.	No
8. Los cargos por concepto de corte, suspensión, reconexión y reinstalación cuando a ello hubiere lugar.	NA
9. La lectura anterior del medidor de consumo y lectura actual del medidor, si existe. Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir el consumo con instrumentos técnicos deberá indicarse la base promedio con la cual se liquida el consumo.	Si
10. La comparación entre el valor de la factura por consumo y el volumen de los consumos, con los que se cobraron los tres períodos inmediatamente anteriores, si la facturación es bimestral, y seis periodos, si la facturación es mensual.	No
11. El valor y factor de los subsidios o de las contribuciones de solidaridad, según el caso, en los términos establecidos por la Ley 142 de 1994 y las normas que la desarrollen, modifiquen o reemplacen.	Valor de la factura
12. El valor y fechas de pago oportuno, así como de suspensión del servicio.	No
En la factura se encuentra constancia de "VIGILADO POR LA SSPD"	No*

*De conformidad con la Resolución SSPD 20131300030865 de 2013 el prestador debe indicar en su factura el logo de la SSPD, así como la expresión "Vigilado Superservicios".

Fuente: cláusula 15 CCU. *Requisitos mínimos de la factura*

De lo anterior se tiene que, el prestador se encuentra incumpliendo con el contenido mínimo de la factura conforme a lo establecido en su CCU, debido a que de los trece requisitos, actualmente no cuenta con cinco, es preciso mencionar que, las previsiones contenidas en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994, referente a los requisitos mínimos que debe contener la factura de servicios públicos, son de imperioso cumplimiento por parte de todos los prestadores de estos servicios, ya que se trata de las obligaciones establecidas en la ley, y por lo tanto, su incumplimiento puede generar el inicio de actuaciones administrativas sancionatorias.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de factura PDF, encontrando que los mismos se encuentran certificados para el periodo de enero de 2021 a enero de 2023.

Rangos de consumo: se debe mencionar que la Resolución CRA 750 de 2016 modificó los rangos de consumos básico y definió el consumo complementario y suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente, ahorro del agua y se desestime su uso irracional, los cuales deben ser aplicados por todos los prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado y de sus actividades complementarias, en todo el territorio nacional.

Asimismo, estableció cuatro etapas de progresividad, la última inició a partir del 1 de enero de 2018, así las cosas, todos los prestadores a partir de esta fecha debían establecer como niveles de consumo básico: 16 m³/suscriptor/mes para municipios cálidos (por debajo de 1000 msnm), 13 m³/suscriptor/mes para municipios templados (entre 1000 y 2000 msnm) y 11 m³/suscriptor/mes para municipios fríos (por encima de 2000 msnm).

Ya que el prestador se encuentra prestando servicios públicos de acueducto y alcantarillado en una altura promedio de 1440msnm⁸ le corresponde aplicar los consumos establecidos para municipios templados, los cuales se encuentran consagrados en el numeral 2 del artículo 3 de la Resolución CRA 750 de 2016, así:

- Consumo básico: es aquel que satisface las necesidades esenciales de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 msnm el cual se fija en 13 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo complementario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 msnm mayor de 13 m³ y menor o igual a 26 m³ mensuales por suscriptor facturado.
- Consumo suntuario: es el consumo de una familia ubicada en una altitud promedio entre 1.000 y 2.000 msnm mayor a 26 m³ mensuales por suscriptor facturado.

Así las cosas, se procedió a verificar las facturas emitidas por el prestador, encontrando que se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016, las cuales se encuentran vigentes desde el 1 de enero de 2018.

5.4.5 Facturación y Recaudo

En relación a los valores facturados y recaudados, el prestador entregó archivos en formato EXCEL donde se evidencia la facturación y recaudo desde enero de 2021 a enero de 2023 para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, así:

Tabla 32. Facturación y recaudo servicio de acueducto vigencia 2021 a enero de 2023

2021					2022				
PERIODO	CONSUMO TOTAL	FACTURADO	RECAUDO	%	PERIODO	CONSUMO TOTAL	FACTURADO	RECAUDO	%
Enero	13.394	\$ 28.363.951	\$ 23.592.040	83,18%	Enero	14.708	\$ 31.631.532	\$ 24.986.460	78,99%
Febrero	13.136	\$ 26.379.326	\$ 22.803.096	86,44%	Febrero	13.422	\$ 32.618.236	\$ 26.474.943	81,17%
Marzo	15.430	\$ 32.196.377	\$ 26.457.578	82,18%	Marzo	15.363	\$ 35.226.322	\$ 25.289.213	71,79%
Abril	11.720	\$ 26.348.293	\$ 21.485.412	81,54%	Abril	12.754	\$ 34.260.766	\$ 26.455.825	77,22%
Mayo	13.086	\$ 28.141.917	\$ 19.958.657	70,92%	Mayo	11.754	\$ 30.863.598	\$ 23.936.256	77,55%
Junio	13.475	\$ 31.395.044	\$ 25.680.952	81,80%	Junio	14.929	\$ 35.367.558	\$ 25.778.535	72,89%
Julio	11.312	\$ 26.504.319	\$ 19.599.321	73,95%	Julio	11.494	\$ 32.328.489	\$ 26.773.371	82,82%
Agosto	16.221	\$ 33.634.166	\$ 26.482.785	78,74%	Agosto	14.109	\$ 33.312.138	\$ 25.926.256	77,83%
Septiembre	11.409	\$ 27.427.201	\$ 19.638.775	71,60%	Septiembre	10.481	\$ 28.810.890	\$ 25.273.467	87,72%
Octubre	14.789	\$ 33.355.299	\$ 25.049.101	75,10%	Octubre	11.783	\$ 27.377.081	\$ 23.181.246	84,67%
Noviembre	11.016	\$ 28.076.550	\$ 23.508.627	83,73%	Noviembre	15.779	\$ 34.040.111	\$ 26.025.534	76,46%
Diciembre	15.928	\$ 31.593.032	\$ 25.043.856	79,27%	Diciembre	12.404	\$ 32.233.283	\$ 26.723.410	82,91%
Total	160.916	353.415.475	279.300.200	79,03%	Total	158.980	388.070.004	306.824.516	79,06%

2023				
Periodo	Consumo total	Facturado	Recaudo	%
Enero	17.934	\$ 38.430.265	\$ 29.728.257	77,36%
Total	17.934	38.430.265	29.728.257	77,36%

Fuente: elaboración propia

⁸ Consulta municipio de Güepsa en <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral>

Tabla 33. Facturación y recaudo servicio de alcantarillado vigencia 2021 a enero de 2023

2021					2022				
PERIODO	CONSUMO TOTAL	FACTURADO	RECAUDO	%	PERIODO	CONSUMO TOTAL	FACTURADO	RECAUDO	%
Enero	9.846	\$ 8.772.179	\$ 7.493.351	85,42%	Enero	10.372	\$ 9.928.953	\$ 7.527.918	75,82%
Febrero	9.574	\$ 8.231.344	\$ 6.747.900	81,98%	Febrero	9.243	\$ 10.573.430	\$ 8.884.240	84,02%
Marzo	10.769	\$ 9.520.807	\$ 7.889.420	82,87%	Marzo	10.788	\$ 11.186.414	\$ 7.664.376	68,52%
Abril	8.861	\$ 8.286.117	\$ 6.756.303	81,54%	Abril	9.008	\$ 11.508.671	\$ 8.792.571	76,40%
Mayo	9.298	\$ 8.426.730	\$ 6.391.380	75,85%	Mayo	8.457	\$ 10.354.300	\$ 7.886.771	76,17%
Junio	9.577	\$ 9.143.714	\$ 7.353.458	80,42%	Junio	10.438	\$ 11.603.763	\$ 8.103.643	69,84%
Julio	8.167	\$ 8.093.613	\$ 6.320.480	78,09%	Julio	8.566	\$ 11.114.789	\$ 9.140.649	82,24%
Agosto	12.119	\$ 14.924.539	\$ 11.804.974	79,10%	Agosto	10.183	\$ 10.886.161	\$ 8.580.254	78,82%
Septiembre	7.762	\$ 8.532.209	\$ 6.304.356	73,89%	Septiembre	7.684	\$ 9.309.013	\$ 8.235.074	88,46%
Octubre	9.981	\$ 9.658.515	\$ 6.857.127	71,00%	Octubre	8.203	\$ 8.395.115	\$ 7.205.940	85,83%
Noviembre	8.190	\$ 9.105.353	\$ 7.721.280	84,80%	Noviembre	10.732	\$ 10.471.482	\$ 7.769.134	74,19%
Diciembre	11.213	\$ 9.719.190	\$ 7.434.031	76,49%	Diciembre	8.947	\$ 10.609.981	\$ 8.661.787	81,64%
Total	115.357	112.414.310	89.074.060	79,24%	Total	112.621	125.942.072	98.452.357	78,17%

2023				
Periodo	Consumo total	Facturado	Recaudo	%
Enero	12.762	\$ 12.818.985	\$ 9.940.378	77,54%
Total	12.762	12.818.985	9.940.378	77,54%

Fuente: elaboración propia

Tabla 34. Resumen facturación y recaudo acueducto y alcantarillado años 2021, 2022 y enero de 2023.

FACTURACIÓN				RECAUDO				Eficiencia de recaudo
Periodo	Acueducto	Alcantarillado	Total	Periodo	Acueducto	Alcantarillado	Total	
2021	\$ 353.415.475	\$ 112.414.310	\$ 465.829.785	2021	\$ 279.300.200	\$ 89.074.060	\$ 368.374.260	79,08%
2022	\$ 388.070.004	\$ 125.942.072	\$ 514.012.076	2022	\$ 306.824.516	\$ 98.452.357	\$ 405.276.873	78,85%
2023	\$ 38.430.265	\$ 12.818.985	\$ 51.249.250	2023	\$ 29.728.257	\$ 9.940.378	\$ 39.668.635	77,40%
Total	\$ 779.915.744	\$ 251.175.367	\$ 1.031.091.111	Total	\$ 615.852.973	\$ 197.466.795	\$ 813.319.768	78,88%

Fuente: elaboración propia

Lo anterior permite evidenciar que el indicador de eficiencia de recaudo corresponde al 79,08%, 78,85% y 77,4% para las vigencias 2021, 2022 y enero de 2023, respectivamente, por lo cual el prestador deberá implementar acciones que le permitan mejorar su recaudo.

Finalmente, se procedió a verificar en el SUI el estado del reporte de los cargues de facturación de los servicios de acueducto y alcantarillado para el periodo de enero de 2021 a enero de 2023, encontrando que estos se encuentran certificados.

5.4.6 Subsidios y contribuciones

Sea lo primero en mencionar que, durante la visita el prestador informó que no cuenta con convenio o contrato con la Alcaldía de Güepsa, Santander, para el giro de los subsidios.

Ahora bien, CORPOGÜEPSA entregó copia del Acuerdo 003 del 24 de febrero de 2018 mediante el cual, el concejo municipal de Güepsa, Santander, estableció los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Güepsa, Santander, para los años 2018 al 2022, así:

Tabla 35. Factores de subsidios y contribuciones 2018 a 2022

Subsidios					
Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
Estrato 1	35%	35%	35%	35%	70%
Estrato 2	35%	35%	35%	35%	40%
Estrato 3	15%	15%	15%	15%	15%

Contribuciones					
Estrato/Servicio	Acueducto		Alcantarillado		Aseo
	Cargo Fijo	Consumo básico	Cargo Fijo	Consumo básico	
Estrato 5	50%	50%	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%	60%	60%
Comercial	50%	50%	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%	30%	30%

Fuente: Acuerdo 003 de 2018.

Es preciso mencionar que el citado acuerdo indica que la vigencia fue desde el periodo fiscal del 1 de enero de 2018 al 2022, por lo cual se encontraba vigente hasta diciembre del año 2022, el prestador manifestó no contar con más acuerdos, no obstante, se procedió a verificar los acuerdos de subsidios reportados por la alcaldía en el aplicativo INSPECTOR, encontrando que reportó el Acuerdo municipal No. 16 del 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se establecen los factores de subsidios y aportes solidarios para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Güepsa, Santander, para las vigencias 2023 a 2027, el cual una vez revisado estableció los mismos factores de subsidios y aportes solidarios al No. 003 de 2018.

Con lo anterior, se procedió a revisar las facturas entregadas por CORPOGÜEPSA para las vigencias 2021 y 2022 encontrando lo siguiente:

Tabla 36. Revisión factores de subsidios y contribuciones facturas del prestador 2021 y 2022.

Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato - Uso	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo Fijo	Consumo	Cargo Fijo	Consumo
2021	Enero	83578	1	-50%	-50%	-50%	-50%
	Febrero	84187	1	-50%	-50%	-50%	-50%
	Noviembre	97493	2	-35%	-35%	-35%	-35%
	Abril	87586	2	-35%	-35%	-35%	-35%
	Diciembre	98521	3	-15%	-15%	-15%	-15%

Factores de subsidio o contribución aplicado							
Año	Mes	N°. Factura	Estrato - Uso	Acueducto		Alcantarillado	
				Cargo Fijo	Consumo	Cargo Fijo	Consumo
	Septiembre	94639	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Junio	89990	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Octubre	96280	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Enero	83623	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Diciembre	99387	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Junio	90851	Industrial	+30%	+30%	NA	NA
	Julio	92266	Industrial	+30%	+30%	NA	NA
2022	Octubre	113653	1	-50%	-50%	-50%	-50%
	Diciembre	116769	1	-50%	-50%	-50%	-50%
	Noviembre	114812	2	-35%	-35%	-35%	-35%
	Octubre	113635	2	-35%	-35%	-35%	-35%
	Noviembre	115014	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Diciembre	116404	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Octubre	113662	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Noviembre	115199	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Diciembre	116537	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Octubre	113796	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Febrero	102342	Industrial	+30%	+30%	NA	NA
Octubre	114290	Industrial	+30%	+30%	NA	NA	
2023	Enero	117804	1	-50%	-50%	-50%	-50%
	Enero	117841	2	-35%	-35%	-35%	-35%
	Enero	118207	3	-15%	-15%	-15%	-15%
	Enero	118246	Comercial	+50%	+50%	+50%	+50%
	Enero	118021	Oficial	0%	0%	0%	0%
	Enero	118875	Industrial	+30%	+30%	NA	NA

Fuente: elaboración propia, facturas entregadas por CORPOGÜEPSA en visita del 13 al 15 de marzo de 2023

Por lo expuesto, se evidenció que el prestador dió cumplimiento a los porcentajes de subsidios y contribuciones fijados en el Acuerdo 003 de 2018 y 16 de 2022, para los usuarios de los servicios de acueducto (cargo fijo y consumo) y alcantarillado (cargo fijo) de los estratos 1, 2, 3 y usos oficial, comercial e industrial durante el periodo de enero de 2021 a enero de 2023.

5.4.6.1 Balance de subsidios y contribuciones

El prestador entregó copias en formato PDF y Excel con la información de los cobros realizados al municipio para las vigencias 2021 y 2022, así como los correspondientes extractos como soportes de los pagos realizados por el ente territorial hasta el mes de septiembre de 2022 para el servicio de alcantarillado, y, hasta el mes de octubre para el servicio de acueducto.

Tabla 37. Subsidios cancelados por el ente territorial 2021 y 2022.

	Mes	Subsidios		Mes	Subsidios
2021	Enero	14.767.697	2022	Enero	15.708.723
	febrero	14.826.935		febrero	16.014.630
	Marzo	15.776.132		Marzo	S.D.
	Abril	14.071.371		Abril	16.355.991

Mes	Subsidios	Mes	Subsidios
Mayo	14.560.874	Mayo	15.583.612
Junio	14.612.702	Junio	16.995.652
Julio	13.296.076	Julio	16.081.276
Agosto	15.268.122	Agosto	16.557.080
Septiembre	13.513.111	Septiembre	27.132.214
Octubre	14.598.466	Octubre	
Noviembre	13.639.483	Noviembre	-
Diciembre	15.687.611	Diciembre	-
Total	174.618.580	Total	140.429.178

Fuente: elaboración propia, facturas entregadas por CORPOGÜEPSA en visita del 13 al 15 de marzo de 2023.

El prestador indicó que su gestión en el cobro de los subsidios es mensual. Adicionalmente, a la fecha de la visita el prestador realizó el cobro de los subsidios de los meses de octubre a diciembre de 2022, no obstante, la alcaldía solo realizó el pago del mes de octubre del servicio público de acueducto, por lo cual, debían dos periodos de acueducto (noviembre y diciembre) y tres de alcantarillado (octubre a diciembre) de la vigencia 2022.

Sobre el particular, el prestador manifestó que la alcaldía señaló que adelantó consulta a la SSPD y cuando obtenga respuesta realizará el respectivo pronunciamiento, no obstante, a la fecha de la visita la alcaldía no había realizado los referidos giros como consta en el folio 21 del acta de visita. Por lo cual, el prestador adelantó acción de cumplimiento de la cual entregó soportes durante la visita.

Finalmente, se debe mencionar que de conformidad con la situación en el municipio de Güepsa con la creación de una nueva empresa para la prestación del servicio público de alcantarillado, la junta directiva decidió funcionar y dar manejos de sus gastos con el dinero disponible en la cuenta de recaudos y la cuenta de los giros de subsidios en el Banco Agrario realizados por la alcaldía quedó suspendida hasta nueva orden, el prestador remitió acta de la junta directiva en el radicado No. 20235291146352 del 23 de marzo de 2023.

5.4.7 Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)

CORPOGÜEPSA entregó copia del procedimiento para la atención de PQR, el cual establece entre otros “los requisitos para la presentación de la petición verbal o por medio electrónico, son los mismos que para la petición escrita, en cuyo caso deberán ser consignados por el funcionario que atendió la solicitud”, no obstante, durante la visita se observó que algunas PQR se realizan de manera verbal, de las cuales no se lleva un control detallado.

Por su parte, es importante mencionar que los suscriptores pueden realizar cualquier petición de manera presencial en la oficina ubicada en el vía a la vereda el Platanal en la Planta de Tratamiento, con un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m. y los sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

Adicionalmente, el prestador entregó en Excel información de sus reclamaciones en archivos planos en formato (.CSV), los cuales contienen la información de las PQR desde enero de 2021 a enero de 2023.

Adicionalmente, se procedió a verificar la información entregada durante la visita y la cargada en el SUI, encontrando que la misma no es consistente, ya que reportó diferentes periodos como *certificados no aplica*, lo que indica que en esos periodos no se presentaron reclamaciones, sin

embargo, esto es contrario a la información entregada para los periodos de agosto a diciembre de 2022, por lo cual se evidencia baja calidad de la información reportada en el SUI.

De igual forma, se observa que el prestador cuenta con cargues en estado pendientes de cargue de la vigencia 2023, incumpliendo con la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y sus normas complementarias.

Tabla 38. Formatos y reportes pendientes al SUI

Año	Servicio	Periodo	Formato	Estado
2022	Acueducto	Agosto	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Diciembre	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Noviembre	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Octubre	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Acueducto	Septiembre	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Agosto	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Diciembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Noviembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Octubre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
	Alcantarillado	Septiembre	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Certificado No Aplica
2023	Acueducto	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Acueducto	Pendiente
	Alcantarillado	Febrero	Reclamaciones del Servicio de Alcantarillado	Pendiente

Fuente: consulta reporte 028 en abril de 2023

CORPOGÜEPSA cuenta con formato prediseñado para la atención de PQR. En la práctica los suscriptores se acercan a la oficina, exponen su queja, la cual se traslada al responsable para que adelanten el trámite pertinente hasta su solución, sin embargo, algunas solicitudes, trámites y posteriores soluciones no quedan registradas; incumpliendo con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994 que establece:

“De la oficina de peticiones y recursos. Todas las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios constituirán una "Oficina de Peticiones, Quejas y Recursos", la cual tiene la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las peticiones o reclamos y recursos verbales o escritos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales en relación con el servicio o los servicios que presta dicha empresa.

Estas "Oficinas" llevarán una detallada relación de las peticiones y recursos presentados y del trámite y las respuestas que dieron.

Las peticiones y recursos serán tramitados de conformidad con las normas vigentes sobre el derecho de petición.” (negrilla y cursiva fuera del texto original)

Finalmente, el prestador manifestó que en el mes de abril empezará la aplicación del programa “A3 Software”, el cual le permitirá tomar consumo de manera virtual en campo, generando alertas cuando los consumos se desvíen significativamente del promedio histórico del usuario, y con el cual espera mitigar las reclamaciones asociadas con el cobro del servicio.

Revisión de expedientes PQR: CORPOGÜEPSA entregó copia de cinco expedientes PQR para la vigencia 2021, cuatro para la vigencia 2022 y cinco para la vigencia 2023, con el propósito de verificar la respuesta y el trámite realizado para las PQR radicadas por los usuarios.

Se procedió a verificar los expedientes de PQR entregados durante la visita, encontrando que fueron atendidos por el prestador. Durante la revisión se observa la PQR en algunas ocasiones junto con la factura del servicio y las acciones por parte del prestador.

Por lo expuesto, una vez verificados los expedientes de PQR entregados por el prestador de las vigencias 2021, 2022 y lo corrido de 2023 con corte a febrero, se evidenció que atendió las PQR presentadas por los usuarios.

Asimismo, es importante precisar que la Dirección Territorial de Oriente de esta SSPD informó que recibió cinco quejas relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado por parte de CORPOGÜEPSA durante el año 2022 y con corte a marzo de 2023, entre las que se encuentran: i) estratificación – 20215231018562, 20215292713052, ii) queja publicación tarifas 20215292764452, recurso de reposición en subsidio de apelación – 20228404673012 y iii) 3 cobros del servicio – 20235291127692, 20238001079252, 20235290413272 y 20235290088502.

5.4.8 Estratificación Socioeconómica

El prestador entregó copia de los Decretos de estratificación 014 del 27 de julio de 2001 y 012 del 26 de julio de 2005 de las fincas y viviendas dispersas y los centros poblados del municipio de Güepsa, respectivamente, indicando que las mismas se encuentran desactualizadas a la fecha, adicionalmente, informó que el municipio adelantó la actualización de la estratificación, no obstante, a la fecha no se han suscrito los respectivos decretos de actualización.

Así las cosas, la estratificación aplicada por el prestador se encuentra desactualizada, y esta a su vez se realiza con ayuda de sus suscriptores; en caso de controversia estos se acercan a la oficina con la respectiva certificación de nomenclatura expedida por planeación municipal, donde se detalla la información del predio, entre ellas el estrato.

CORPOGÜEPSA entregó documento Excel con la relación de suscriptores y su estratificación correspondiente a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con corte a febrero de 2023.

Durante la visita se informó que se contaba con soportes de participación del Comité Permanente de Estratificación (CPE), sin embargo, una vez verificados los documentos entregados, se evidenció que estos corresponden es a la asistencia al Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.

5.5 Aspectos Tarifarios

5.5.1 Área de prestación del servicio (APS)

De conformidad con el RUPS, CORPOGÜEPSA presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio de Güepsa, departamento de Santander, es decir, cuenta con una única APS.

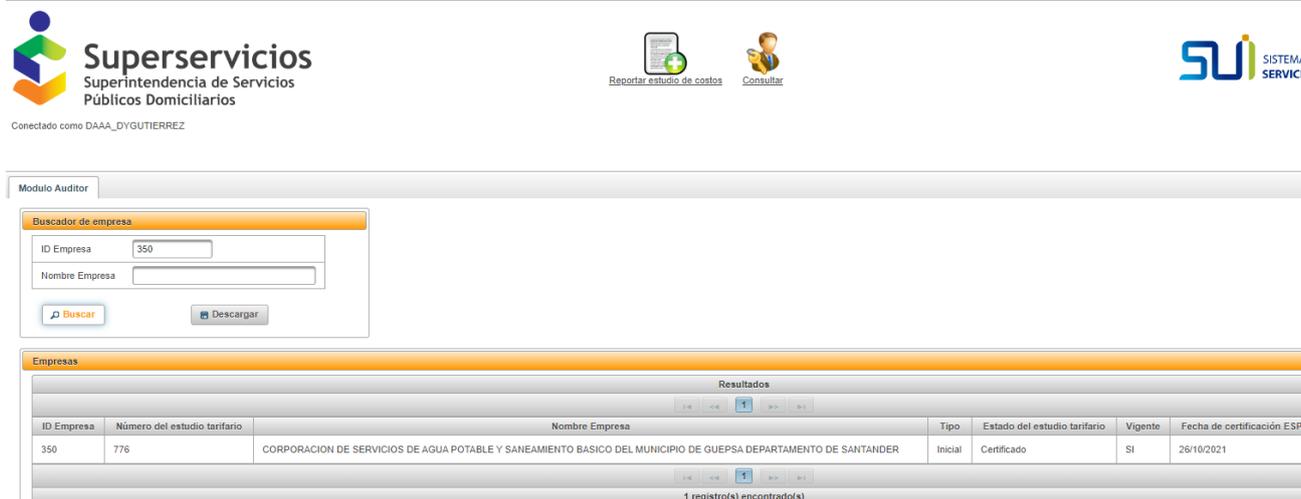
5.5.2 Metodología tarifaria a aplicar

En razón a que el número de suscriptores atendidos para el servicio público de acueducto por parte de CORPOGÜEPSA y los reportados en el SUI a diciembre de 2013, fueron de 972, le corresponde al prestador dar aplicación a la metodología tarifaria contenida en el capítulo 4, subtítulo 1, título 1, parte 1, libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir, al *Cálculo de los Costos Económicos de Referencia para las Personas Prestadoras del Segundo Segmento*.

5.5.3 Estado Reporte SURICATA

En consulta efectuada al aplicativo SURICATA de esta SSPD, se pudo constatar que el prestador certificó su información tarifaria el 26 de octubre de 2021 como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 21. Estado reporte SURICATA



The screenshot shows the 'Modulo Auditor' interface. It includes a search box for 'Buscador de empresa' with fields for 'ID Empresa' (350) and 'Nombre Empresa'. Below the search box is a table titled 'Empresas' with the following data:

ID Empresa	Número del estudio tarifario	Nombre Empresa	Tipo	Estado del estudio tarifario	Vigente	Fecha de certificación ESP
350	776	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	Inicial	Certificado	SI	26/10/2021

At the bottom of the table, it indicates '1 registro(s) encontrado(s)'.

Fuente: SURICATA

Respecto al reporte de los formatos de *Costos de referencia y tarifas aplicadas* de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el SUI, se tiene que efectivamente se cuenta con información de noviembre de 2019 (fecha en la que implementó la metodología tarifaria contenida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021) a enero de 2023.

5.5.4 Aplicación e Información de las variaciones tarifarias

Sobre el particular, se tiene que esta Superintendencia recibió el radicado SSPD 20195291225722 de 29 de octubre de 2019, a través del cual CORPOGÜEPSA informó que adelantó el proceso de aplicación de la metodología tarifaria vigente para pequeños prestadores y como soportes, remitió:

- i. Acta No. 006 de 28 de octubre de 2019 mediante la cual se socializó con los miembros del comité de desarrollo y control social “la aplicación del nuevo régimen tarifario para los servicios de acueducto y alcantarillado de acuerdo a la resolución CRA de 2017 y 844 de 2018, (...)”.
- ii. Estudio tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado realizado bajo los parámetros de las Resoluciones CRA 825 de 2017, 834 y 844 de 2018 y 881 de 2019 - segundo segmento.
- iii. Acta de 27 de octubre de 2019 en cuyo artículo 1 se dispuso: “Aprobar los estudios para los costos de los cargos fijos y consumos para los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, para ser aplicados por la entidad prestadora de los servicios a partir del 1 de noviembre de 2019.” Adicionalmente, se aprobó la aplicación de la Resolución CRA 881 de 2019, es decir, de implementar las nuevas tarifas de manera progresiva.

Ahora bien, en la visita de inspección fue entregada la siguiente información adicional:

- i. Acta No. 194 de 17 de septiembre de 2019 a través de la cual se aprobó “el estudio tarifario y su proceso de aplicación dando inicio con el primer ajuste tarifario a partir de la facturación correspondiente al mes de noviembre de 2019. (...)”. Esta acta también reposa en el aplicativo SURICATA, junto con la No. 006 de 28 de octubre de 2019.

- ii. Certificación de publicación realizada en el periódico Vanguardia el día 29 de junio de 2021 e imagen del periódico como se muestra a continuación:

Imagen 22. Soportes publicación tarifas Res. CRA 825 de 2017



VANGUARDIA
NIT. 890.201.798-0
CERTIFICA:

LA CORPORACION DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA - CORPOGUEPSA: Informa que mediante acta N° 194 de 17 de septiembre de 2019 realizada por de la Junta Directiva de la Corporación, se realizó la aprobación de las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, las cuales se ajustaron conforme los parámetros establecidos en las resoluciones CRA 825 de 2017, CRA 834, 844 de 2018 y CRA 881 de 2019

Fue publicado en nuestra edición impresa De hoy Junio 29 de 2021.

Se adjunta periódico con publicación completa. Favor tomar nota que no se entregan ejemplares adicionales.

Igualmente, se deja constancia que VANGUARDIA, tiene circulación a nivel Regional y Nacional

Atentamente,



JENNY KATHERINE HERNANDEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR (A) OFICINA SERVICIO AL CLIENTE
Bucaramanga, Junio 29 de 2021

Bucaramanga
Calle 34 N° 13 / 42 | PBX (57) 7-6300700
www.vanguardia.com



LA CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA – CORPOGUEPSA

informa que mediante acta N° 194 de 17 de septiembre de 2019 realizada por de la Junta Directiva de la Corporación, se realizó la aprobación de las tarifas para los servicios de acueducto y alcantarillado, las cuales se ajustaron conforme los parámetros establecidos en las resoluciones CRA 825 de 2017, CRA 834, 844 de 2018 y CRA 881 de 2019 segundo segmento.

- El primer ajuste se aplicó en el periodo de facturación noviembre de 2019.
- El segundo ajuste se aplicó en el periodo de facturación febrero de 2020.
- Se informa que el tercer ajuste programado para el periodo de facturación de mayo de 2020 no se ha aplicado debido a la pandemia que estamos atravesando, sin embargo, una vez finalice el estado de emergencia nacional causado por EL covid-19 se aplican las tarifas finales las cuales se indican a continuación:

TARIFAS ACUEDUCTO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/ MES	CONSUMO USUARIO/ MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 3.679	\$ 968	\$ 968
2	\$ 7.358	\$ 1.937	35%	\$ 4.782	\$ 1.259	\$ 678
3	\$ 7.358	\$ 1.937	15%	\$ 6.254	\$ 1.646	\$ 291
COMERCIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 11.036	\$ 2.905	
INDUSTRIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	30%	\$ 9.565	\$ 2.518	
OFICIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	0	\$ 7.358	\$ 1.937	

TARIFAS ALCANTARILLADO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/ MES	CONSUMO USUARIO/ MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCIÓN	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 1.879	\$ 475	\$ 475
2	\$ 3.759	\$ 951	35%	\$ 2.443	\$ 618	\$ 333
3	\$ 3.759	\$ 951	15%	\$ 3.195	\$ 808	\$ 143
COMERCIAL	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 5.638	\$ 1.426	
INDUSTRIAL	\$ 3.759	\$ 951	30%	\$ 4.887	\$ 1.236	
OFICIAL	\$ 3.759	\$ 951	0	\$ 3.759	\$ 951	

Fuente: Visita de Inspección

- iii. Soportes de las actividades de socialización con los usuarios realizadas el 30 de octubre y el 9 de noviembre de 2019.
- iv. Soporte de correo electrónico de 30 de octubre de 2019 dirigido a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), en el cual remite la documentación de la aplicación de las nuevas tarifas; sin embargo, no se observa el número de radicado de la CRA con la respectiva fecha de recibido.

Con base en la información precedente, a continuación, se señala lo dispuesto en los artículos 1.8.6.1, 1.8.6.2 y 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021 y que será objeto de análisis en lo que sigue de esta sección:

“Artículo 1.8.6.1. Información a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. Una vez fijadas las tarifas, serán comunicadas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario a partir de la aprobación de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Se exceptúan de esta obligación las variaciones por actualización.

Parágrafo 1. Las personas prestadoras deberán tener a disposición de los entes de control y vigilancia los documentos y estudios de costos que sirvieron de base para el cálculo de las tarifas.

Parágrafo 2. Para las personas que prestan los servicios a menos de 8.000 usuarios, el plazo máximo de que trata el presente artículo será de veinte (20) días calendario a partir de su aprobación.

Artículo 1.8.6.2. Información a los usuarios. La persona prestadora deberá comunicar a los usuarios las nuevas tarifas y realizar una audiencia con los vocales de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces. Las tarifas deberán publicarse en un periódico que circule en los municipios en donde se preste el servicio o en uno de circulación nacional.

Artículo 1.8.6.3. Aplicación de las tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser aplicadas por la persona prestadora antes de quince (15) días hábiles después de haber cumplido con el último de los siguientes eventos:

1. Comunicar a los usuarios, y
2. Enviar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, la información correspondiente de que trata el artículo 1.8.6.1. de esta resolución.

(...)" (Negrita y cursiva fuera del texto original)

En primer lugar, si bien se tiene la fecha de remisión de las nuevas tarifas a la Superintendencia, se desconoce la fecha y el radicado con el cual le fueron informadas las nuevas tarifas a la CRA, además, se tienen dos actas de junta directiva por medio de las cuales se aprobaron las tarifas derivadas de la Resolución CRA 825 de 2017, de fechas distintas (17 de septiembre y 27 de octubre de 2019), por lo que no es factible determinar cuándo culminaron los 20 días hábiles señalados en el artículo 1.8.6.1 de la Resolución CRA 943 de 2021. Por lo anterior, **no es posible dar por cumplido el artículo en mención.**

En segundo lugar, y por la misma razón, si bien se tienen soportes de la socialización a los usuarios y a los miembros del comité de desarrollo y control social, no es posible saber si dichas acciones se llevaron a cabo dentro del plazo establecido, porque no se tiene una fecha específica de aprobación de las tarifas. De todos modos, si es claro que la publicación se hizo de manera extemporánea porque fue efectuada en junio de 2021 y las tarifas fueron aprobadas en el 2019. Así las cosas, **no se da por cumplido el artículo 1.8.6.2 de la resolución ibídem.**

Finalmente, y teniendo en cuenta que el último evento fue la comunicación a los usuarios a través de la publicación realizada el 29 de junio de 2021, **la Empresa debió aplicar las tarifas derivadas de la aplicación del capítulo 4, subtítulo 1, título 1, parte 1, libro 2, de la Resolución CRA 943 de 2021, después del 29 de julio de 2021**, pero según el reporte de los formatos de costos de referencia y tarifas aplicadas de acueducto y alcantarillado, el prestador aplicó las nuevas tarifas desde noviembre de 2019, lo cual coincide con lo aprobado en las dos actas del 17 de septiembre y 27 de octubre de 2019, es decir, que **incumplió el artículo 1.8.6.3 de la resolución ibídem.** Se debe mencionar que llama la atención que el prestador haya realizado actividades de comunicación al finalizar el 2019 pero la publicación la haya efectuado hasta el 2021.

5.5.5 Tarifas aprobadas y aplicadas

De conformidad con el Acta No. 194 de 17 de septiembre de 2019 suministrada por el prestador en el desarrollo de la visita de inspección llevada a cabo en marzo de 2023, las tarifas aprobadas por la

Entidad Tarifaria Local, expresadas en pesos para el mes de julio de 2019, coinciden con las estimadas en el estudio de costos remitido con radicado SSPD 20195291225722 del 29 de octubre de 2019, como se presenta en las dos imágenes siguientes:

Imagen 23. Tarifas aprobadas mediante Acta No. 194 de 2019

Tarifas para acueducto						
TARIFAS ACUEDUCTO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/MES	CONSUMO USUARIO/MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 3.679	\$ 968	\$ 968
2	\$ 7.358	\$ 1.937	35%	\$ 4.782	\$ 1.259	\$ 678
3	\$ 7.358	\$ 1.937	15%	\$ 6.254	\$ 1.646	\$ 291
COMERCIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 11.036	\$ 2.905	
INDUSTRIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	30%	\$ 9.565	\$ 2.518	
OFICIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	1	\$ 7.358	\$ 1.937	

Tarifas para alcantarillado						
TARIFAS ALCANTARILLADO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/MES	CONSUMO USUARIO/MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 1.879	\$ 475	\$ 475
2	\$ 3.759	\$ 951	35%	\$ 2.443	\$ 618	\$ 333
3	\$ 3.759	\$ 951	15%	\$ 3.195	\$ 808	\$ 143
COMERCIAL	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 5.638	\$ 1.426	
INDUSTRIAL	\$ 3.759	\$ 951	30%	\$ 4.887	\$ 1.236	
OFICIAL	\$ 3.759	\$ 951	1	\$ 3.759	\$ 951	

Fuente: visita de inspección realizada en marzo de 2023

Imagen 24. Tarifas por cobrar. Estudio de costos y tarifas. \$ julio de 2019

TARIFAS ACUEDUCTO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/MES	CONSUMO USUARIO/MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 3.679	\$ 968	\$ 968
2	\$ 7.358	\$ 1.937	35%	\$ 4.782	\$ 1.259	\$ 678
3	\$ 7.358	\$ 1.937	15%	\$ 6.254	\$ 1.646	\$ 291
COMERCIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	50%	\$ 11.036	\$ 2.905	
INDUSTRIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	30%	\$ 9.565	\$ 2.518	
OFICIAL	\$ 7.358	\$ 1.937	1	\$ 7.358	\$ 1.937	

TARIFAS ALCANTARILLADO						
CODIGO CLASE DE USO	CARGO FIJO USUARIO/MES	CONSUMO USUARIO/MES	FACTOR DE SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CARGO FIJO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	CONSUMO CON SUBSIDIO O CONTRIBUCION	VALOR SUBSIDIO CONSUMO
1	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 1.879	\$ 475	\$ 475
2	\$ 3.759	\$ 951	35%	\$ 2.443	\$ 618	\$ 333
3	\$ 3.759	\$ 951	15%	\$ 3.195	\$ 808	\$ 143
COMERCIAL	\$ 3.759	\$ 951	50%	\$ 5.638	\$ 1.426	
INDUSTRIAL	\$ 3.759	\$ 951	30%	\$ 4.887	\$ 1.236	
OFICIAL	\$ 3.759	\$ 951	1	\$ 3.759	\$ 951	

Fuente: radicado SSPD 20195291225722 de 29 de octubre de 2019

Ahora bien, al comparar las tarifas estimadas en el estudio de costos con las reportadas en el aplicativo SURICATA por componente y expresadas en pesos de diciembre de 2016, se observa que los resultados son homogéneos como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 39. Costos de referencia Estudio de costos Vs. SURICATA \$ dic 2016

Componente	Estudio de Costos		SURICATA	
	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA o CF	6.655	3.400	6.655	3.400
CMO	1.752	860	1.751,82	859,79
CMI	88,86	42,09	88,86	42,09
CMT	2,08	78,83	2,08	78,83
CC*	1.842,94	980,92	1.842,76	980,71

*Cálculos propios con base en la información del estudio de costos y del SURICATA.

Fuente: radicado SSPD 20195291225722 del 29 de octubre de 2019 y SURICATA

No obstante, si se indexa el cargo por consumo de acueducto (sin incluir el CMT porque no es objeto de indexación por IPC) en pesos de julio de 2019, se obtiene un valor de \$2.035,21/m³, el cual supera el cargo por consumo aprobado (\$1.937/m³). Asimismo, para el caso del cargo por vertimiento de alcantarillado se tiene que, dicho componente expresado en pesos de diciembre de 2016 es superior al aprobado, que está en pesos de julio de 2019, lo cual es inconsistente.

Finalmente, el prestador decidió dar aplicación a la Resolución CRA 881 de 2019, en la cual se estableció el plan de progresividad en la aplicación de las tarifas derivadas de la Resolución CRA 825 de 2017, ambas compiladas en la Resolución CRA 943 de 2021, y para ello, en la misma Acta 194 se aprobó el siguiente plan:

Imagen 25. Plan de progresividad. Tarifas de acueducto y alcantarillado. Acta 194 de 2019.

Año	Periodo de facturación	Ajuste definido en el plan de progresividad	Facturación
2019	NOVIEMBRE	Primero	\$ 6.681
	DICIEMBRE		\$ 6.681
	ENERO		\$ 6.681
2020	FEBRERO	Segundo	\$ 7.011
	MARZO		\$ 7.011
	ABRIL	\$ 7.011	
	MAYO	Tercero	\$ 7.358

* El primer ajuste se aplicó en el periodo de facturación noviembre de 2019, ** el segundo ajuste se aplicó en el periodo de facturación febrero de 2020 y el tercer ajuste se aplicó en el periodo de facturación mayo de 2020.

Año	Periodo de facturación	Ajuste definido en el plan de progresividad	Facturación
2019	NOVIEMBRE	Primero	\$ 1.592
	DICIEMBRE		\$ 1.592
	ENERO		\$ 1.592
2020	FEBRERO	Segundo	\$ 1.756
	MARZO		\$ 1.756
	ABRIL	\$ 1.756	
	MAYO	Tercero	\$ 1.936

* El primer ajuste se aplicó en el periodo de facturación noviembre de 2019, ** el segundo ajuste se aplicó en el periodo de facturación febrero de 2020 y el tercer ajuste se aplicó en el periodo de facturación mayo de 2020.

Año	Periodo de facturación	Ajuste definido en el plan de progresividad	Facturación
2019	NOVIEMBRE	Primero	\$ 2.899
	DICIEMBRE		\$ 2.899
	ENERO		\$ 2.899
2020	FEBRERO	Segundo	\$ 3.301
	MARZO		\$ 3.301
	ABRIL	\$ 3.301	
	MAYO	Tercero	\$ 3.759

* El primer ajuste se aplicó en el periodo de facturación noviembre de 2019, ** el segundo ajuste se aplicó en el periodo de facturación febrero de 2020 y el tercer ajuste se aplicó en el periodo de facturación mayo de 2020.

Año	Periodo de facturación	Ajuste definido en el plan de progresividad	Facturación
2019	NOVIEMBRE	Primero	\$ 682
	DICIEMBRE		\$ 682
	ENERO		\$ 682
2020	FEBRERO	Segundo	\$ 806
	MARZO		\$ 806
	ABRIL	\$ 806	
	MAYO	Tercero	\$ 951

* El primer ajuste se aplicó en el periodo de facturación noviembre de 2019, ** el segundo ajuste se aplicó en el periodo de facturación febrero de 2020 y el tercer ajuste se aplicó en el periodo de facturación mayo de 2020.

Fuente: Visita de inspección realizada en marzo de 2023

Revisadas las facturas reportadas en el SUI, se constató que el prestador efectivamente aplicó los dos primeros ajustes en noviembre de 2019 y en febrero de 2020; sin embargo, debido a las

disposiciones de la Resolución CRA 911 de 2020⁹, debió suspender la aplicación de los incrementos y, en consecuencia, el último ajuste fue efectuado en febrero de 2022 como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 26. Factura CORPOGÜEPSA febrero de 2022

FECHA FACTURA	PAGO OPORTUNO	FECHA SUSPENSIÓN	FAC
MAR/7/2022	MAR/24/2022	MAR/28/2022	
DATOS SUScriptor			
CÓDIGO		Num. Medidor	
USO ORCIAL	ESTRATO	Marca Medidor	
NOMBRE		Lect Anterior	3,608
DIRECCIÓN		Lect Actual	3,614
DIR. CORRESP.		Fecha Lec. Ant.	ENE/31/2022
		Fecha Lec. Act.	FEB/28/2022
VALOR PAGO ANT. \$ 58,256	ATRASOS 1.00	Consumo	6
FECHA PAGO ANT. FEB/1/2022	TARIFA APLICADA FEBRERO	Observación	0 CONSUMID REAL
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
CARGO FIJO \$ 7,358.00	m3 \$ 1,937.00	CARGO FIJO \$ 3,759.00	m3 \$ 951.00
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
CARGO FIJO	7,358	CARGO FIJO	3,759
Consumo BASICO (1-1)	1,937	Consumo BASICO (1-1)	951
Consumo COM/PLB/A(2-8)	9,885	Consumo COM/PLB/A(2-8)	4,755
		SARRIDO Y RECOLEC. DISPOSICION COM/ERCI	

Fuente: SUI

Si bien la aplicación se hizo con posterioridad al plazo establecido en el parágrafo 2¹⁰ de la resolución ibídem, modificado por el artículo 1 de la Resolución CRA 936 de 2020¹¹, no trajo consigo consecuencias negativas para los suscriptores, pues significa que el prestador empezó a aplicar la tarifa meta en febrero de 2022.

Se precisa que este análisis no configura un control tarifario en sentido estricto, el cual se hará como una actividad posterior por parte de esta SSPD con base en la información reportada en el SURICATA y los documentos que fueron cargados en el mismo aplicativo como información complementaria, así como aquellos soportes entregados en la visita de inspección.

5.6 Calidad y reporte de la información al SUI

5.6.1 Actualizaciones de RUPS

La SSPD profirió la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que derogó la Resolución SSPD 20151300047005 del 7 de octubre de 2015, la cual dispone que los prestadores de los servicios públicos deben actualizar la información del RUPS una vez al año en los siguientes tiempos:

⁹ "Por la cual se establecen medidas regulatorias transitorias en el sector de agua potable y saneamiento básico, derivadas de la emergencia declarada por el Gobierno Nacional a causa del COVID-19".

¹⁰ "Parágrafo 2. Las personas prestadoras que hubieren suspendido los ajustes tarifarios definidos en el plan de progresividad de que trata la Resolución CRA 881 de 2019 deberán reanudar su aplicación a partir de las facturas emitidas con posterioridad al 1 de diciembre de 2020 y a más tardar el 1 de julio de 2021, e informar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a los suscriptores y/o usuarios tal decisión. Por esta situación se podrá superar el término establecido en el artículo 37A de la Resolución CRA 825 de 2017."

¹¹ "Por la cual se modifican los artículos 2, 5 y 12 de la Resolución CRA 911 de 2020 y se adicionan los artículos 2A y 2B a la misma resolución, con el objeto de establecer los criterios del Plan de Aplicación Gradual y se dictan otras disposiciones".

Tabla 40. Periodicidad de Actualización

Distribución según último dígito del ID	Periodos para realizar la actualización
Prestadores cuyo ID termine en 0 y 4	Hasta el 28 de febrero
Prestadores cuyo ID termine en 5 y 9	Hasta el 30 de marzo

Fuente: Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018.

De acuerdo con lo anterior, se observa que para la actualización del RUPS, CORPOGÜEPSA tenía hasta el 28 de febrero de cada año para realizar tal trámite. Una vez verificada la información de los trámites RUPS, el prestador cuenta con actualización aprobada para la vigencia 2023, efectuada el 6 de febrero de dicho año, como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen 27. Trámites RUPS del prestador

Resultados de la consulta										
#	Id Empresa	Empresa	Motivo	Estado	Quien Revisa	No. de imprimible	Fecha de imprimible	Número de Radicado ORFEO	Fecha de Radicado ORFEO	Acciones
1	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20197350373173	02/07/2019	20195290684542	02/07/2019	  
2	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20206350380038	24/06/2020	20205291143722	29/06/2020	  
3	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20215350391795	04/05/2021			  
4	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20221350402980	28/01/2022			  
5	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		202210350414371	05/10/2022			  
6	350	CORPORACION DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GUEPSA DEPARTAMENTO DE SANTANDER	ACTUALIZACION	CERTIFICADA		20232350419124	06/02/2023			  

2019 - Desarrollado por Grupo SUI, Oficina de Informática, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Fuente: SUI - Consulta realizada en marzo de 2023.

5.6.2 Estado de cargue al SUI por parte del prestador

Una vez verificado el estado de reporte de cargue al SUI a corte del 14 de abril de 2023, se observó que tiene solo un 85% de cargue total de información, representado en 651 reportes pendientes, así:

Tabla 41. Estado de cargue de información al SUI

AÑO	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2002	0	23	100%
2003	0	44	100%
2004	0	60	100%
2005	0	57	100%
2006	9	114	92%
2007	0	109	100%
2008	0	109	100%
2009	1	206	99%
2010	10	300	96%
2011	44	249	84%
2012	51	241	82%
2013	38	246	86%
2014	72	223	75%

AÑO	Número de reportes pendientes	Número de reportes radicados	Porcentaje de cargue
2015	64	217	77%
2016	65	216	76%
2017	51	224	81%
2018	48	226	82%
2019	46	227	83%
2020	32	265	89%
2021	40	254	86%
2022	40	226	84%
2023	40	25	38%
TOTAL	651	3861	85%

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD reporte 02, consulta realizada enero 2023.

Tabla 42. Detalle de reportes por tópico

Tópico	Estado	2002 a 2020	2021	2022	2023	Total general
Administrativo	Certificado	14	2			16
	Certificado No Aplica	2				2
	Pendiente	17	10	11		38
Total Administrativo		33	12	11		56
Administrativo y Financiero	Certificado	359	1	1		361
	Certificado No Aplica	146	6	4		156
	Pendiente	43	2	4	2	51
Total Administrativo y Financiero		548	9	9	2	568
Cierre Transición 2015	Certificado	3				3
Total Cierre Transición 2015		3				3
CMI	Certificado	1				1
Total CMI		1				1
Comercial y de Gestión	Certificado	1671	137	106	8	1922
	Certificado No Aplica	72	18	24	2	116
	Pendiente	61	6	7	25	99
Total Comercial y de Gestión		1804	161	137	35	2137
Contribuciones 2016	Certificado No Aplica	1				1
Total Contribuciones 2016		1				1
Contribuciones 2017	Certificado	1				1
Total Contribuciones 2017		1				1
Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA	Certificado	4				4
Total Estado de Situación Financiera de Apertura - ESFA		4				4
Generalidades-Riesgos	Certificado	3	1	1		5
	Pendiente	11	1	1	1	14
Total Generalidades-Riesgos		14	2	2	1	19
MOVET	Certificado	1				1
	Pendiente	5				5
Total MOVET		6				6
NSC	Certificado	6				6

Tópico	Estado	2002 a 2020	2021	2022	2023	Total general
	Pendiente	5	1	1		7
Total NSC		11	1	1		13
NUEVO MARCO TARIFARIO AA	Certificado		1			1
Total NUEVO MARCO TARIFARIO AA			1			1
Nuevos Marcos Normativos	Certificado	6	1			7
Total Nuevos Marcos Normativos		6	1			7
Prestadores	Certificado	45				45
Total Prestadores		45				45
PROCESO NIF	Certificado	2				2
Total PROCESO NIF		2				2
Riesgos Acueducto	Certificado	85	15	15	5	120
	Pendiente				1	1
Total Riesgos Acueducto		85	15	15	6	121
Riesgos Alcantarillado	Certificado	85	15	15	5	120
	Pendiente				1	1
Total Riesgos Alcantarillado		85	15	15	6	121
Técnico operativo	Certificado	752	57	60	5	874
	Certificado No Aplica	97				97
	Pendiente	389	20	16	10	435
Total Técnico operativo		1238	77	76	15	1406
Total general		3887	294	266	65	4512

Fuente: SUI – Estado de reporte de Información Prestadores SSPD¹², consulta realizada abril 2023.

Por lo anterior, se evidencian formatos y formularios en estado pendiente de cargue, así las cosas, se observa incumplimiento por parte del prestador frente a la Resolución compilatoria SSPD 20101300048765 de 2010 y normas complementarias, es preciso recalcar que al no contar con esta información la SSPD se ve limitada en el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Adicionalmente, es importante mencionar que verificado el SUI se encuentran formatos y formularios que fueron certificados bajo la opción *Certificado no aplica*, situación que no ha sido sustentada por el prestador, ya que durante la visita se evidenció información que contradice lo reportado en el referido sistema, por lo cual se nota baja calidad de la información cargada por CORPOGÜEPSA.

5.7 Acciones de la SSPD

Tabla 43. Comunicaciones de la SSPD hacia el prestador

Radicado	Fecha	Tema
20214253300241	17/08/2021	Radicado SSPD No. 20215291536942 de 23 de junio de 2021. Estado de la prestación del servicio público de alcantarillado.
20214255791991	3/12/2021	Radicado SSPD No. 20215293053292 de 12 de octubre de 2021. Estado de la prestación del servicio público de alcantarillado en el municipio de Güepsa, Santander.
20214255791871	3/12/2021	Traslado radicado SSPD No. 20215293053292 de 12 de octubre de 2021. Presuntas irregularidades del contrato 084 de 2018 en el municipio de Güepsa, Santander.

¹² Ibídem

Radicado	Fecha	Tema
20214255791831	3/12/2021	Traslado radicado SSPD No. 20215293053292 del 12 de octubre de 2021. Presuntas irregularidades del contrato 084 de 2018 en el municipio de Güepsa, Santander.
20214253660561	31/08/2021	Respuesta al radicado SSPD No. 20215292186872 – Reversión.
20214251870311	31/05/2021	Respuesta al radicado SSPD No. 20215290910572 de 6 de mayo de 2021.
20214252677141	11/07/2021	Respuesta al radicado 20214251870311.
20214202544251	02/07/2021	Diligenciamiento del módulo de configuración del aplicativo SURICATA en el SUI para el cálculo IUS.
20214252604291	7/07/2021	Radicado SSPD No. 20215291545432 del 24 de junio de 2021.
20214253034091	29/07/2021	Calidad de cargue de la información al SUI.
20214253451331	23/08/2021	Radicados SSPD No. 20215291522472 y 20215291907702 del 22 de junio y 23 de julio de 2021, respectivamente. Remisión de información.
20214253664411	1/09/2021	Respuesta a su comunicación con radicado SSPD 20215291858522 de 19/07/2021.
20214254036231	15/09/2021	Respuesta al radicado SSPD No. 20215292106682 del 06 de agosto de 2021.
20214255640461	26/11/2021	Respuesta al radicado SSPD 20215292524722 del 07 de septiembre de 2021.
20214251724811	27/05/2021	Radicados SSPD No. 20205292570552, 20205292570232 y 20205292578722 del 11 y 14 de diciembre de 2020, respectivamente.
20214254403811	29/09/2021	Solicitud de reversión de información. Radicado SSPD No 20215292478782 de 3 de septiembre de 2021.
20214026188811	23/12/2021	Reporte obligatorio del número predial nacional en formatos de facturación.
20224250017281	5/01/2022	Solicitud de reversión de información. Radicado SSPD No 20215294008852 de 17 de diciembre de 2021.
20224200086791	12/01/2022	Alerta sobre calidad de agua para consumo humano de acuerdo con el reporte consolidado del SIVILAB para el municipio de Güepsa, Santander
20234251063111	09/03/2022	Programación visita integral de inspección a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

6 HALLAZGOS

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Control Interno	Ley 87 de 1993.	Informe de control interno financiero.	NO CUMPLE
Certificación en competencias laborales	Artículo 7 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Certificados en competencias laborales.	NO CUMPLE
Clasificación NIF	Grupo 3 NIF microempresas – Reporte SUI Grupo 2 NIF PYMES – Información Cámara de Comercio	El prestador deber contar con información homogénea entre entidades, frente al grupo de clasificación.	NO CUMPLE
Macromedición	Artículo 73 de la Resolución MVCT 330 de 2017	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13, 14 y 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Medición de presión en red y presión suministrada por encima de 15 m.c.a.	CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13, 14 y 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Micromedición superior al 95%	Artículo 146 de la Ley 142 de 1994. Metas estudio de costos y reporte SURICATA	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13 al 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
IRCA menor a 5%	Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007.	SIVICAP.	NO CUMPLE

criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución	Artículos 21 y 22 la Resolución 2115 de 2007.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13 al 15 de marzo de 2023 y SUI.	NO CUMPLE
Contar con manuales de operación disponibles para los operadores de los sistemas de acueducto y alcantarillado	Artículo 29 de la Resolución MVCT 330 de 2017.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13, 14 y 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Socialización del CCU	Evidencias de publicación del CCU a sus suscriptores, artículo 1031 de la Ley 142.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13 al 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Requisitos mínimos de las facturas	Cumplimiento de lo establecido en el CCU.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13 al 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Oficina - atención PQR	Cumplimiento artículo 153 de la Ley 142.	Información recopilada durante la visita de inspección realizada el 13 al 15 de marzo de 2023.	NO CUMPLE
Aplicación e Información de las variaciones tarifarias	Cumplimiento artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Información entregada por el prestador mediante radicado SSPD 20195291225722 de 29 de octubre de 2019 y soportes obtenidos en la visita de inspección.	NO CUMPLE
Reporte SUI – Técnico operativo	Reporte de los formatos técnico operativos al SUI.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de Fuentes 2009. - Registro de Captaciones de Agua 2009. - Registro de Aducciones de Agua 2009. - Continuidad en la Oferta del Servicio de Acueducto 2021. - Medición de Presión Sectores Hidráulicos 2021, 2022 y 2023. - Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff) 2021 y 2022. - Actas de toma de muestras concertadas para características no obligatorias Rango 1 Pdf 2021 y 2022. - Actas de toma de muestras concertadas para características básicas Rango 1 Pdf 2021 y 2022. - Calidad actas de concertación puntos de muestreo Rango 1 (Pdf O Tiff) 2021 y 2022. - Acta de recibo a conformidad de la materialización de los puntos de muestreo en red de distribución Rango 1 (Pdf O Tiff) 2021 y 2022. - Calidad agua características básicas - Rango 1 2021 y 2022. - Características especiales- Rango 1 2021 y 2022. - Características no obligatorias - Rango 1 2021 y 2022. 	NO CUMPLE
Reporte SUI – Comercial	Reportes comerciales al SUI.	<ul style="list-style-type: none"> - Promedio anual de suscriptores 2022. - Reclamaciones acueducto y alcantarillado 2023. 	NO CUMPLE

Critero	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Calidad de la información reportada en SUI	Consistencia de la información reportada en el SUI con la información entregada en visita.	- CCU (actualización y concepto de legalidad) - Reclamaciones 2022.	NO CUMPLE
Reporte SUI	El prestador no ha realizado el reporte de información al SUI, cargue del 85%, pendientes 651 formatos y formularios.	SUI.	NO CUMPLE

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

El prestador debe subsanar los hallazgos descritos en el presente informe.

8 CONCLUSIONES

8.1 Aspectos Administrativos

- CORPOGÜEPSA no cuenta con un sistema de control interno implementado, de esta manera se concluye que el prestador incumple con lo establecido en la Ley 87 de 1993.
- Presenta incumplimiento a lo establecido en la Resolución 1076 del 2003 y modificada por la Resolución 1570 de 2004 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual establecen los mecanismos, procedimientos y plazos que deben seguir y cumplir las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ya que no cuenta con las certificaciones en competencia laborales de todos sus colaboradores.

8.2 Aspectos Financieros

- El prestador no presenta homogeneidad entre la clasificación NIIF efectuada en la Cámara de Comercio y reportada en el SUI. En todo caso se evidencia que la aplicación de la norma conforme a la presentación de los Estados Financieros es acorde a Grupo 3.
- El juego de los estados financieros se entregó incompleto a cierre de 31 de diciembre del 2022, ya que para la fecha de la visita no se había realizado cierre definitivo y aprobación de estos.
- El prestador tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el Grupo 3, a excepción de algunas políticas que se adoptaron con normativa aplicable a Grupo 1 y Grupo 2, como es el caso de no aplicar sobre todo los conceptos el costo histórico, sino incluir en partidas específicas la metodología de valor razonable.
- CORPOGÜEPSA realizó valorización de los activos, lo cual generó un superávit de \$11 mil millones de pesos.
- De acuerdo con el análisis de los indicadores financieros, CORPOGÜEPSA apalanca la operación con el capital de la empresa y no ha optado por opciones de financiamiento con terceros.

8.3 Aspectos Técnicos Operativos.

- El área de prestación del servicio de acueducto de CORPOGÜEPSA corresponde al 100% del perímetro urbano y el 70% área rural perteneciente del municipio de Güepsa, Santander.

- El prestador cuenta con los permisos ambientales aprobados y vigentes requeridos en el marco del artículo 25 de la Ley 142 de 1994, tales como concesión de aguas superficiales, permisos de vertimientos y/o PSMV.
- El prestador aportó catastro de redes de acueducto y alcantarillado actualizado.
- El prestador no cuenta con manuales actualizados para la operación y mantenimiento del sistema de acueducto que incluya la limpieza, purga y mantenimiento a disposición del personal operativo, de las redes de aducción y distribución, acorde con la infraestructura que actualmente posee.
- El prestador cuenta con manuales de operación y mantenimiento para el sistema de alcantarillado, los cuales corresponden a la infraestructura identificada en campo.
- El prestador cuenta con sistemas de macromedición instalados acorde a lo establecido en la Resolución 330 de 2016.
- El prestador no cuenta con certificaciones de calibración de los instrumentos del laboratorio.
- El prestador cumple con los requisitos mínimos de diseño de los tanques de almacenamiento establecidos en el artículo 79 de la Resolución 330 de 2016.
- El prestador diligenció de manera errada datos en el formulario *continuidad en la oferta del servicio de acueducto* para la vigencia 2021.
- El prestador no realiza control de presiones en puntos de la red de distribución.
- El prestador cuenta con las actas de materialización y recibo de conformidad de los puntos de muestreo acorde con los puntos que actualmente están materializados.
- Durante el año 2022 distribuyó agua con IRCA clasificado como RIESGO BAJO.
- El prestador realiza el control de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, sin embargo, no lo realiza con las frecuencias establecidas en la Resolución 2115 de 2077.
- El prestador no cuenta actualmente con ningún sistema de tratamiento de ADR, por tanto, los puntos de vertimiento se realizan de manera directa a las fuentes receptoras.
- Pese a tener registro documental de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en las redes de alcantarillado, el prestador no posee registros de tales actividades para los meses anteriores a septiembre de 2021.
- El prestador cuenta con PEC para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado elaborado en la vigencia 2016.

8.4 Aspectos Comerciales

- El CCU de los servicios de acueducto y alcantarillado de CORPOGÜEPSA está firmado, tiene concepto de legalidad expedido por la CRA, no cuenta con anexo técnico y con metas para los indicadores de continuidad, micromedición y calidad.
- El prestador maneja un software denominado “GDSOFT” que gestiona suscriptores, el cual va actualizando constantemente con la información de sus usuarios, estrato y dirección, entre otros.

A corte de enero de 2023 cuenta con 1.486 suscriptores para acueducto y 1.052 para alcantarillado.

- El prestador cumple con las metas de micromedición nominal establecidas en su estudio de costos de conformidad con la Resolución CRA 943 de 2021.
- CORPOGÜEPSA a la fecha cuenta una micromedición efectiva de 88,50 %, incumpliendo con el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 y 75 de la Resolución MVCT 0330 de 2017.
- El prestador se encuentra incumpliendo con 5 requisitos del contenido mínimo de la factura, incumpliendo con el artículo 148 de la Ley 142 de 1994.
- El prestador se encuentra atendiendo las disposiciones de la Resolución CRA 750 de 2016.
- La eficiencia de recaudo del prestador es de 79,08%, 78,85% y 77,4% para las vigencias 2021, 2022 y enero de 2023.
- Los factores de subsidios y contribuciones aplicados por el prestador en sus facturas fueron aplicados de conformidad con los Acuerdos 003 de 2018 y 16 de 2022.
- El ente territorial debe 2 periodos de subsidios de acueducto y 3 de alcantarillado del 2022.
- CORPOGÜEPSA no lleva un control detallado de todas las PQR, ya que algunas se reciben de manera verbal y no se documentan, incumpliendo con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994.
- CORPOGÜEPSA actualmente está aplicando la estratificación del municipio de Güepsa, Santander, no obstante, la misma se encuentra desactualizada.
- El prestador informó que asistió a reuniones del CPE, no obstante, los soportes entregados son del Comité Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres.
- Se evidenció baja calidad de la información comercial reportada por CORPOGÜEPSA al SUI.

8.5 Aspectos Tarifarios

- CORPOGÜEPSA dio aplicación a la metodología tarifaria definida en la Resolución CRA 825 de 2017 compilada en la Resolución CRA 943 de 2021, a partir de noviembre de 2019 y para ello decidió aplicar un plan de progresividad, en virtud de la Resolución CRA 881 de 2019.
- El prestador certificó su información tarifaria en el aplicativo SURICATA el 26 de octubre de 2021 y se cuenta con información en el formato de *Costos de referencia y tarifas aplicadas* para los servicios de acueducto y alcantarillado del SUI, para el periodo noviembre de 2019 a enero de 2023.
- Respecto al cumplimiento de los artículos 1.8.6.1 a 1.8.6.3 de la Resolución CRA 943 de 2021, no se tiene una fecha específica de aprobación de las tarifas, pues hay dos actas de junta directiva de 17 de septiembre y 27 de octubre de 2019, por medio de las cuales se aprobaron las nuevas tarifas. De allí que no sea factible determinar cuándo culminaron los 20 días hábiles a los que hace referencia el artículo 1.8.6.1 ni si lo requerido en el artículo 1.8.6.2 se llevó a cabo dentro del plazo establecido. Sin embargo, como se tiene certeza de que la publicación de las nuevas tarifas se realizó el 29 de junio de 2021, es decir, con posterioridad al año de aprobación y aplicación de las tarifas, se concluye que el prestador incumplió los tres artículos.

- Se encontraron diferencias en el cargo por consumo de acueducto y alcantarillado aprobado y la sumatoria de los componentes de dicho cargo, es decir, del CMO, CMI y CMT que fueron calculados en el estudio de costos y reportados en SURICATA. Esta conclusión no es definitiva por cuanto el control tarifario será realizado como una actividad posterior a esta evaluación integral y los resultados serán remitidos debidamente al prestador.

8.6 Actualización RUPS y Cargue al SUI.

- CORPOGÜEPSA realizó dentro de los términos la actualización al RUPS.
- El prestador a la fecha tiene formatos y formularios pendientes por reportar en el SUI.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

El presente informe debe ser remitido al prestador y posteriormente publicado en la página web de la entidad.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Leydi Marcela Montoya Forero - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Dalix Gutiérrez Fuentes - Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA
Juan Camilo Gómez Hernández - Profesional Grupo Pequeños Prestadores DTGAA
David Santiago Rivera Flórez – Profesional Grupo de Pequeños Prestadores DTGAA

Revisó: Viviana Hernández Duque – Coordinadora Grupo de pequeños Prestadores DTGAA
Johanna Milena Cortés Quiroga – Profesional DTGAA
María Fernanda Mina Galeano – Profesional DTGAA
Alejandra Cajiao Manjarrez – Asesora DTGAA

Aprobó: James A. Copete Rios – Director Técnico de Gestión de Acueducto y Alcantarillado

11 ANEXOS

Acta de visita realizada en el mes de marzo de 2023 con los anexos.